



SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 26 DE MAYO DE 2011.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (9:00) NUEVE HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2011) DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ Y ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ, DIPUTADA JUANA LETICIA



2

HERRERA ALE, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, Y DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA; EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	09:24:30
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	09:23:13
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	09:23:22
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	09:37:58
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	09:24:23
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	09:32:53
JAIME RIVAS LOAIZA	09:23:42
MANUEL IBARRA MIRANO	09:22:00
CARLOS AGUILERA ANDRADE	09:23:16
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	09:23:16
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	09:23:37

SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	09:24:29
JUANA LETICIA HERRERA ALE	09:24:27
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	09:25:20
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	09:43:00
PEDRO SILERIO GARCÍA	09:23:36
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	09:23:14
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	09:23:14
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	09:23:12
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	09:23:14
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	09:23:13
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	09:23:26
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	09:24:37
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	09:24:53
SERGIO DUARTE SONORA	09:23:33
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	09:23:14
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	09:23:46
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	09:23:38
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	09:23:13
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	09:23:33

SECRETARIO ALEONSO PALACIO JAQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, EL SISTEMA REGISTRA LA ASISTENCIA DE 28 DIPUTADOS.

PRESIDENTE MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA: PASANDO AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 169 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO 2011, UNA VEZ REALIZADA ESTA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A

4

VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA: EN TAL VIRTUD, SOMETO A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA Y SOLICITO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS MANIFESTAR SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

5

JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: GRACIAS, DIPUTADO SEÑOR SECRETARIO VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO, AL NO HABER INTERVENCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216, 218 Y 219 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DEL AÑO 2011, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

6

CUAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	
PEDRO SILERIO GARCÍA	
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

7

PRESIDENTE: SE LE INFORMA QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA 23 VOTOS A FAVOR O EN CONTRA, O ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN SE APRUEBA, EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2011,

PRESIDENTE MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA: EL SECRETARIO DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE.

SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. MAYO 26 DE MAYO DEL 2011.

OFICIO No. 229 DPL/P.O/11.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO ADHESIÓN AL ACUERDO PLANTEADO POR MEDIO DEL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS RESPALDA LA POSTURA DEL GOBIERNO FEDERAL, RESPECTO AL DIFERENDO CON FRANCIA.

PRESIDENTE: TRÁMITE: ENTERADOS.

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

8

OFICIO No. 226 DPL/P.O/11.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, COMUNICANDO, SOLICITANDO ADHESIÓN AL ACUERDO APROBADO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE INSTRUYA A LOS SECRETARIOS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DEFENSA NACIONAL Y DE MARINA ARMADA DE MÉXICO, A CONSIDERAR EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PRÓXIMO AÑO Y EN SUS PROGRAMAS DE ADQUISICIONES, LA LICITACIÓN PARA LA COMPRA DE POR LO MENOS DOS APARATOS HÉRCULES C.130, CON EQUIPO PARA COMBATIR INCENDIOS FORESTALES.

PRESIDENTE: TRÁMITE: ENTERADO.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, ANEXANDO COPIA DEL DECRETO No. 097, POR EL QUE ENVÍA INICIATIVA DE DECRETO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA REFORMAR EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 9 Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10, DEROGAR EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO III, SECCIÓN PRIMERA , TODOS SUS ARTÍCULOS DEL TITULO QUINTO, CAPÍTULO IV EL ARTÍCULO 83 Y DEL TITULO SÉPTIMO CAPÍTULO II EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, TODOS DE LA LEY PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRÉSTAMO.

PRESIDENTE: TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

9

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, ANEXANDO COPIA DEL DECRETO No. 098, POR EL QUE ENVÍA INICIATIVA DE DECRETO AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRESIDENTE: TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

CIRCULAR No. 003.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y ACUSAR RECIBO.

INICIATIVA.- ENVIADA POR EL C. JORGE HERRERA CALDERA GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN LA QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, UN CRÉDITO SIMPLE HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 141'366,445.00.

PRESIDENTE: TRÁMITE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

10

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE EL DOCUMENTO ENVIADO POR LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD, LE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, DE LECTURA AL DOCUMENTO.

C. DIP. MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXV. LEGISLATURA
PRESENTE.

Los suscritos **C.C. Diputados Dagoberto Limones López y Manuel Ibarra Mirano**, Presidentes de las Comisiones Legislativas de Educación Pública y de Asuntos de la Familia y Menores de Edad respectivamente, y en virtud de los acuerdos tomados en las respectivas comisiones verificadas el día 25 de mayo del presente año, de la manera más atenta le solicitamos la **rectificación del trámite**, de las siguientes iniciativas:

Primera.- En sesión ordinaria verificada el día 23 de noviembre de 2010, por instrucciones del C. Dip. José Nieves García Caro, Presidente de la Legislatura se acordó turnar a la **Comisión de Educación Pública**, iniciativa con proyecto de decreto presentada por los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y representante del Partido Convergencia, que contiene **Ley que Regula los Servicios de Guarderías del Estado de Durango**.

Segunda.- En sesión ordinaria verificada el día 17 de mayo de 2011, por instrucciones del C. Dip. Miguel Ángel Olvera Escalera, Presidente de la Legislatura se acordó turnar a la **Comisión de Asuntos de la Familia y Menores de Edad**, iniciativa con proyecto de decreto presentada por el Diputado Emiliano Hernández Camargo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, que contiene **Ley de Servicios para el Desarrollo Integral Infantil del Estado de Durango**.

11

Ahora bien , no obstante lo anterior, y tras el estudio y análisis que efectuamos de ambas iniciativas las Comisiones de Educación Pública y de Asuntos de la Familia y Menores de Edad, encontramos que dichos documentos son coincidentes en el fondo que pretenden establecer, por lo cual, consideramos necesario el que las mismas, puedan ser objeto de un estudio conjunto por ambas comisiones, con lo cual se fortalecerán los argumentos vertidos sobre el particular, los cuales consideramos son de enorme trascendencia para la sociedad duranguense, por lo anterior, con absoluto respeto a las facultades que le consigna la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, le solicitamos atentamente en su carácter de Presidente de la Mesa Directiva, de ésta Soberanía Popular, que pueda turnar la **“Ley que Regula los Servicios de Guarderías del Estado de Durango”, y la “Ley de Servicios para el Desarrollo Integral Infantil del Estado de Durango” a las comisiones Unidas de Educación Pública y Asuntos de la Familia y Menores de Edad.**

Sin más por el momento, agradecemos la atención y resolución correspondiente.

**DIP. DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

**DIP. MANUEL IBARRA MIRANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES
DE EDAD**

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Y NO OBSTANTE QUE EN SESIÓN DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, ESTE PLENO LEGISLATIVO POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES, DESIGNÓ RESPECTIVAMENTE COMO CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

12

DE DERECHOS HUMANOS PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 25 DE MAYO DE 2011 AL 24 DE MAYO DE 2017, A LOS CIUDADANOS VÍCTOR MANUEL ARGUIJO FAVELA Y NORMA LETICIA HERRERA MORENO, LOS MISMOS, NO TUVIERON OPORTUNIDAD DE ACUDIR A LA TOMA DE PROTESTA DE LEY, POR LO CUAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 121 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC DIPUTADOS, CARLOS AGUILERA ANDRADE, RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA, Y EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑARA A ESTE RECINTO OFICIAL A LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE REFERIDOS, EN TANTO LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCOMIENDA SE DECLARA UN RECESO DE TRES MINUTOS.

PRESIDENTE: SUPlico A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, PARA TOMAR LA PROTESTA DE LEY A L CONSEJERO PROPIETARIO Y A LA CONSEJERA SUPLENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO, PARA LO CUAL, LE SOLICITO A LOS CIUDADANOS **VÍCTOR MANUEL ARGUIJO FAVELA Y NORMA LETICIA HERRERA MORENO** PASEN AL FRENTE DE ESTA PRESIDENCIA.

PRESIDENTE: "CIUDADANOS LICENCIADO **VÍCTOR MANUEL ARGUIJO FAVELA Y NORMA LETICIA HERRERA MORENO** ¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA

13

REPÚBLICA, LA PARTICULAR DEL ESTADO, Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE CONSEJERO PROPIETARIO Y CONSEJERA SUPLENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO, QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA NACIÓN Y DEL ESTADO?

CONTESTANDO LOS ALUDIDOS: "SI PROTESTO",

PRESIDENTE: "SI ASÍ NO LO HICIEREIS QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO, OS LO DEMANDEN".

PRESIDENTE: GRACIAS, PUEDEN PASAR A SU LUGAR POR FAVOR.

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN DE CORTESÍA A LOS CC. DIPUTADOS FRANCISCO ACOSTA LLANES, KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA Y OTNIEL GARCÍA NAVARRO, PARA QUE SE SIRVAN ACOMPAÑAR A LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL A LOS CONSEJEROS PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: EN TANTO LA COMISIÓN CUMPLE CON SU ENCOMIENDA SE DECLARA UN RECESO DE DOS MINUTOS.

PRESIDENTE: SE REANUDA LA SESIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO CONVERGENCIA, QUE CONTIENE REFORMAS AL “CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ASÍ COMO AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO”.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:
**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS DE
LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Presentes.-**

El suscrito, **Diputado MANUEL IBARRA MIRANO**, a nombre de la Representación Parlamentaria del **PARTIDO CONVERGENCIA** en la LXV Legislatura del Estado y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 50, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171, Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito presentar a la consideración de esta soberanía, iniciativa de decreto por el que se **DESPENALIZA EL DELITO DE ADULTERIO** contemplado en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, así como también lo relativo al mismo delito previsto en el Código de Procedimientos Penales del Estado Libre y Soberano de Durango, con base en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente resulta incuestionable que toda legislación debe ajustar sus preceptos a las circunstancias cotidianas, partiendo de la primicia de que la sociedad es cambiante, motivo por el cual se considera necesario adecuar las reglas que regulan la conducta de los individuos con respecto a las necesidades que la sociedad en su continuo desarrollo demanda. Bajo ese contexto,

15

mediante la iniciativa que se presenta, se propone la despenalización del delito de adulterio prevista en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, tomando en cuenta su ineficacia.

El Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango contempla la conducta del adulterio como un delito. Hago esta precisión para evitar la confusión que pudiera existir entre los delitos de bigamia y adulterio. La bigamia se tipifica cuando una persona contrae matrimonio en dos ocasiones, sin haber diluido el primero de ellos. Es decir, que tiene dos esposas o esposos al mismo tiempo. En cambio, el adulterio es considerado como una relación con otra mujer u otro hombre fuera del matrimonio.

La despenalización del adulterio no debe entenderse como la aprobación para que los cónyuges se engañen, pues este tipo de conducta seguirá siendo objeto de sanciones por las leyes de tipo civil, donde el adulterio se contempla como causal de divorcio y como causa de la pérdida de la patria potestad. Por otra parte las acciones civiles que derivan del adulterio, no se verán afectadas por la despenalización del adulterio, pues estas son totalmente independientes y se rigen por sus propias reglas. El adulterio para sus efectos punitivos se contempla en el artículo 296 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango bajo el siguiente tenor: *“Se impondrá de tres meses a tres años de prisión y multa de dieciocho a doscientos dieciséis días de salario, privación de derechos civiles hasta por seis años, a la persona casada que en el domicilio conyugal o con escándalo, tenga copula con otra que no sea su cónyuge y a la que con ella lo tenga, sabiendo que es casada”*.

Como puede observarse tanto la doctrina como la practica evidencian que resulta incongruente e incompleta la tipificación del delito de adulterio, pues si no se acreditan los elementos de escándalo o que sea cometido en el domicilio conyugal, el delito no se configura, por lo que basta con que la copula o ayuntamiento sexual se realice fuera del domicilio conyugal o que se procure no incurrir en el escándalo, para que no se considere delito.

Es de señalarse pues, que la práctica del delito de adulterio es de difícil comprobación, pues se requiere acreditar elementos como el que se haya

cometido en el domicilio conyugal o con escándalo. A diferencia de la materia civil en la que no se exigen esos elementos y se aceptan para acreditar la causal de divorcio por adulterio pruebas indirectas. Por ello, históricamente diversos doctrinarios y expertos en este campo, han sostenido que la figura del adulterio no debe considerarse como un ilícito penal; argumentando entre otras cosas que una infidelidad no puede ser materia de precepto jurídico, que la punibilidad en este campo es inútil y que la dificultad de la prueba es insalvable.

Otro punto de esencial importancia, de acuerdo a las diferentes legislaciones con respecto a la incriminación del adulterio, argumenta la protección a la familia. Sin embargo ha quedado demostrado en la totalidad de los casos que la aplicación de penas cuando se comete adulterio, lejos de mantener unida a la familia la destruye. Asimismo, es de resaltar que los medios probatorios de que se vale el cónyuge inocente para la acreditación del delito en cuestión, son de muy baja consideración y con ello es cierto que se puede llegar a obtener la prueba deseada, pero al mismo tiempo también se llega a conseguir una situación muy desagradable para ambas partes (*culpable o inocente*), y como consecuencia inmediata un inevitable entorno de odio y distanciamiento casi siempre insalvable entre los involucrados, dificultando con ello su reconciliación afectando en consecuencia la institución de la familia como célula esencial de la sociedad.

En ese sentido se pugna porque en nuestro Código Penal se deje de contemplar la figura del adulterio como ha sucedido en otras entidades federativas, ya que de acuerdo a la revisión de los ordenamientos penales, solo pocos estados siguen contemplando esa figura. A manera de ejemplo en el Estado de Puebla el adulterio tiene cuando menos tres décadas de no ser considerado como delito y es calificado por el Código Civil como una de las causales de divorcio. Por cierto, la más difícil de probar en juicio.

Esta figura denigra a las mujeres cuando se lleva a los juzgados, ya que pensar que mediante la inclusión del adulterio en el código local se va a evitar la desintegración familiar, la infidelidad conyugal, la protección de los hijos, el trastorno del orden y la moralidad familiar y social es pretender que el derecho penal regule conductas que pertenecen más a lo moral.

17

Durango es de las entidades que aún tienen tipificado dentro de sus leyes al adulterio como un delito, por lo que son necesarias las modificaciones. En la mayoría del país se ha despenalizado la figura del adulterio y este ha quedado como una causal de divorcio, sin que esto ameritara un castigo de carácter penal, puesto que ese es un conflicto que tiene que resolverse entre las parejas y que además tiene que ver con la mediación, porque no resuelve finalmente el problema que tenga la pareja de fondo con que se sancione penalmente a quien cometa adulterio.

El adulterio es un delito que debe desaparecer, ya que muchas veces se violan los derechos de las mujeres en este tipo de denuncias. Todavía existen muchas concesiones de género en el cual se sataniza más a la mujer, es decir, un hombre que comete adulterio de repente se le ve como un macho, sin embargo a una mujer se le denigra más dentro del ambiente social dentro de la misma comunidad, y entonces la sanción es más fuerte socialmente. Cuando el varón incurre en este tipo de conductas se muestra cierta indiferencia. Incluso dan origen a que algunos homicidios se justifiquen por cuestiones de honor y se sancionen con penas menos severas a los valores.

El 30 de abril del 2008 –significativamente el Día del Niño—la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa que pretendía despenalizar el adulterio. Los diputados aprobaron esta modificación al Código Penal de la Federación de manera abrumadora: 301 legisladores la apoyaron con su voto. Eran diputados de todos los partidos políticos. No faltó quien señalara, sin embargo, que si se hubiera aplicado la regla de que un diputado no puede votar una iniciativa que lo beneficie en lo personal, todos habrían quedado descalificados.

Bajo el argumento de que el adulterio, como lo marca la ley, es muy difícil de comprobar pues se necesita la autenticación del delito infraganti y con escándalo, o en la casa conyugal, lo cual hace casi imposible su configuración, posteriormente el 24 de marzo del 2011, el Senado de la República aprobó por unanimidad derogar el Capítulo IV del Título Decimoquinto del Código Penal Federal, con lo cual se suprime el delito de adulterio. Es importante recalcar que durante los debates para su derogación, se mencionó que el adulterio es un delito construido contra las mujeres, creado para mantener la propiedad de las mujeres de parte de los hombres, para llevar el grado de supeditación a

extremos de propiedad. Los senadores destacaron que el delito de adulterio es contrario a la igualdad de género, toda vez que en el caso de que un marido encontrara a su mujer en el lecho conyugal con su amante, podría matarlos en ese momento sin que hubiera repercusiones. Sin embargo, cuando el adulterio es cometido por los hombres, prácticamente no había acciones legales en su contra, subrayaron los legisladores en el dictamen. A casi ocho décadas de la promulgación del Código Penal Federal, nuestros legisladores decidieron despenalizar el adulterio. Hay que aplaudir su decisión, por muy tardía que sea. El Senado aprobó despenalizar el adulterio al considerar que las relaciones extramaritales no significan un “daño grave, de riesgo o peligro para el ofendido”, pero se mantiene como prueba para los procesos en materia civil aplicable, en donde los códigos locales aún necesiten de esta causal para iniciar un proceso de divorcio. En cambio la bigamia se mantiene sancionada en el derecho punitivo mexicano. Si bien es cierto el adulterio ataca en muchas ocasiones la institución privada de la familia, sus consecuencias deben ser también privadas y ser tratadas dentro del derecho privado en general.

Por lo anterior, se estima pertinente que dicha figura solo tenga vida jurídica en la ley civil y no en la penal, ya que si bien es cierto que la ley sustantiva penal tiene como objeto inhibir la realización de conductas ilícitas; no menos cierto es que el adulterio se adecua más al ámbito civil, tomando en cuenta aspectos trascendentales como los económicos, sociales y psicológicos, entre otros.

El Estado no tiene por qué involucrarse en la intimidad y privacidad de los gobernados. El adulterio es, y debe ser, un tema que resuelva la pareja. La práctica puede constituir una falta moral o un pecado. Puede ser también una violación de los acuerdos de un contrato de matrimonio, en que los cónyuges suelen prometerse fidelidad absoluta y permanente. Es aceptable, por lo tanto, que constituya una causal de divorcio. Pero convertirlo en un delito es simplemente inadmisibles en pleno siglo XXI.

Como consecuencia de la derogación del delito de adulterio del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Durango, igualmente resulta necesario derogar la fracción XXI del artículo 242 del Código de Procedimientos Penales del

19

Estado Libre y Soberano de Durango, donde se prevé que dicho delito es perseguible por querrela.

En tal virtud estando facultado el H. Congreso del Estado para derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, observando su desarrollo económico y social, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga el artículo 296 perteneciente al Capítulo III del subtítulo octavo, título cuarto del libro segundo del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, que contempla el delito de adulterio, así como también el artículo 242, fracción XXI del Código Procesal Penal del Estado de Durango para quedar como sigue:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

CAPÍTULO III

ADULTERIO

(Se deroga)

Artículo 296.- Se deroga

CÓDIGO DE PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE DURANGO

Artículo 242.- Se deroga

Fracción XXI.- Se deroga

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.



20

TERCERO.- En términos del artículo 10 del Código Penal en vigor, al haberse suprimido el tipo penal de adulterio se extinguirá la potestad punitiva correspondiente con todas las consecuencias que ello origina.

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo., 24 de mayo del 2011

RÚBRICA
DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO

PRESIDENTE: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN REPRESENTACIÓN DEL PARTIDO CONVERGENCIA VENGO A HACER HOY USO DE ESTA TRIBUNA PARA EXPONER LOS MOTIVOS POR LOS QUE HOY ESTAMOS PRESENTANDO ESTA INICIATIVA PARA DESPENALIZAR EL DELITO DE ADULTERIO, ACTUALMENTE RESULTA INCUESTIONABLE QUE TODA LEGISLACIÓN DEBE AJUSTAR SU PRECEPTOS A LAS CIRCUNSTANCIAS DIARIAS PARTIENDO DE LA PRIMICIA DE QUE LA SOCIEDAD ES CAMBIANTE, MOTIVO POR EL CUAL SE CONSIDERA NECESARIO ADECUAR LAS REGLAS QUE REGULAN LA CONDUCTA DE LOS INDIVIDUOS CON RESPECTO A LAS NECESIDADES QUE LAS SOCIEDADES EN SU CONTINUO DESARROLLO DEMANDAN BAJO ESTE CONTEXTO MEDIANTE INICIATIVA QUE SE PRESENTA SE

21

PROPONE LA DESPENALIZACIÓN DEL DELITO DE ADULTERIO PREVISTA EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, TOMANDO EN CUENTA QUE ES UN TANTO INEFICAZ, EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CONTEMPLA LA CONDUCTA DEL ADULTERIO COMO UN DELITO HAGO ESTA PRECISIÓN PARA EVITAR LA CONFUSIÓN QUE SE PUDIERA EXISTIR ENTRE LOS DELITOS DE BIGAMIA Y ADULTERIO, LA BIGAMIA SE TIPIFICA CUANDO UNA PERSONA CONTRAE MATRIMONIO EN DOS OCASIONES SIN HABER DILUIDO EL PRIMERO DE ELLOS, EN CAMBIO EL ADULTERIO ES CONSIDERADO COMO UNA RELACIÓN CON OTRA MUJER U OTRO HOMBRE FUERA DEL MATRIMONIO LA DESPENALIZACIÓN DEL ADULTERIO NO DEBE ENTENDERSE COMO LA APROBACIÓN PARA QUE LOS CÓNYUGES SE ENGAÑEN PUES ESTE TIPO DE CONDUCTA SEGUIRÁ SIENDO OBJETO DE SANCIONES POR LAS LEYES DE TIPO CIVIL DONDE LOS ADULTERIOS SE CONTEMPLAN COMO CAUSAL DE DIVORCIO Y COMO CAUSA DE LA PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, POR OTRO PARTE LAS ACCIONES CIVILES QUE DERIVAN DEL ADULTERIO NO SE VERÁN AFECTADAS POR LA DESPENALIZACIÓN DEL ADULTERIO PUES ÉSTAS SON TOTALMENTE INDEPENDIENTE Y SE RIGEN POR SUS PROPIAS REGLAS, EL ADULTERIO PARA SUS EFECTOS PUNITIVOS SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 296, DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO, BAJO EL SIGUIENTE TENOR, SE IMPONDRÁ DE TRES MESES, A TRES AÑOS DE PRISIÓN Y MULTA DE DIECIOCHO A DOSCIENTOS DIECISÉIS DÍAS DE SALARIO, PRIVACIÓN DE DERECHOS CIVILES HASTA POR SEIS AÑOS, A LA PERSONA CASADA QUE EN EL DOMICILIO CONYUGAL O

22

CON ESCÁNDALO TENGA COPULA CON OTRA QUE NO SEA SU CÓNNYUGE Y A LA QUE CON ELLA LO TENGA SABIENDO QUE ES CASADA, COMO PUEDE OBSERVARSE, TANTO LA DOCTRINA COMO LA PRACTICA EVIDENCIAN QUE RESULTA INCONGRUENTE QUE INCOMPLETA LA TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE ADULTERIO, PUES SI NO SE ACREDITAN LOS ELEMENTOS DE ESCÁNDALO O QUE SEA COMETIDO EN EL DOMICILIO CONYUGAL, EL DELITO NO SE CONFIGURA POR LO QUE BASTA CON QUE LA COPULA O AYUNTAMIENTO SEXUAL SE REALICE FUERA DEL DOMICILIO CONYUGAL, O QUE SE PROCURE NO INCURRIR EN EL ESCÁNDALO PARA QUE NO SE CONSIDERE DELITO, ES DE SEÑALARSE PUES, QUE LA PRACTICA DEL DELITO DE ADULTERIO, QUE ES DE DIFÍCIL COMPROBACIÓN PUES DE REQUIERE ACREDITAR ELEMENTOS COMO EL QUE SE HAYA COMETIDO EN EL DOMICILIO O CON ESCÁNDALO A DIFERENCIA EN LA MATERIA CIVIL EN LA QUE NO SE EXIGEN ESTOS ELEMENTOS Y SE ACEPTAN PARA ACREDITAR LA CAUSAL DEL DIVORCIO POR ADULTERIO PRUEBA SIN DERECHO, POR ELLO HISTÓRICAMENTE DIVERSOS DOCTRINARIOS Y EXPERTOS EN ESTE CAMPO HAN SOSTENIDO QUE LA FIGURA DEL ADULTERIO NO DEBE CONSIDERARSE COMO UN ILÍCITO PENAL, ARGUMENTANDO ENTRE OTRAS COSAS QUE UNA INFIDELIDAD NO PUEDE SER MATERIA DE PRECEPTO JURÍDICO QUE LA PUNIBILIDAD DE ESTE CAMPO ES INÚTIL Y QUE LA DIFICULTAD DE LA PRUEBA ES DIFÍCIL, OTRO PUNTO ESENCIAL DE IMPORTANCIA DE ACUERDO A LAS DIFERENTES LEGISLACIONES CON RESPECTO A LA INCRIMINACIÓN DEL ADULTERIO ARGUMENTA LA PROTECCIÓN A LA FAMILIA , SIN EMBARGO HA QUEDADO DEMOSTRADO, EN LA TOTALIDAD DE LOS CASOS, QUE LA

23

APLICACIÓN DE PENAS, CUANDO SE COMETE ADULTERIO LEJOS DE MANTENER UNIDA A LA FAMILIA, LA DESTRUYE ASÍ MISMO ES DE RESALTAR QUE LOS MEDIOS PROBATORIOS DE QUE SE VALE, EL INOCENTE PARA LA ACREDITACIÓN DEL DELITO EN CUESTIÓN SON DE MUY BAJAS CONSIDERACIÓN Y CON ELLO, ES CIERTO, QUE SE PUEDE LLEGAR A OBTENER LA PRUEBA DESEADA PERO AL MISMO TIEMPO, TAMBIÉN SE LLEGA A CONSEGUIR UNA SITUACIÓN MUY DESAGRADABLE PARA AMBAS PARTES, Y COMO CONSECUENCIA INMEDIATA UN INEVITABLE ENTORNO DE ODIOS, Y DISTANCIAMIENTO CASI SIEMPRE INSALVABLE ENTRE LOS INVOLUCRADOS DIFICULTANDO CON ELLO SU RECONSIDERACIÓN AFECTANDO EN CONSECUENCIA LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA COMO CÉDULA ESENCIAL DE LA SOCIEDAD, EN ESE SENTIDO SE PUGNA PORQUE NUESTRO CÓDIGO PENAL SE DEJE DE CONTEMPLAR LA FIGURA DEL ADULTERIO COMO HA SUCEDIDO EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS YA QUE DE ACUERDO A LA REVISIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS PENALES SOLO POCOS ESTADOS SIGUEN CONTEMPLANDO ESTA FIGURA A MANERA DE EJEMPLO EN EL ESTADO DE PUEBLA EL ADULTERIO TIENE CUANDO MENOS TRES DÉCADAS, TREINTA AÑOS DE NO SER CONSIDERADO COMO DELITO Y ES CALIFICADO POR EL CÓDIGO CIVIL COMO UNA DE LAS CAUSALES DE DIVORCIO POR CIERTO LA MAS DIFÍCIL DE PROBAR EN JUICIO, ESTA FIGURA DENIGRA A LAS MUJERES CUANDO SE LLEVA A LOS JUZGADOS YA QUE A PESAR QUE MEDIANTE LA INCLUSIÓN DEL ADULTERIO EN EL CÓDIGO LOCAL SE VA A EVITAR LA DESINTEGRACIÓN DE LA FAMILIA LA INFIDELIDAD CONYUGAL, LA PROTECCIÓN DE LOS HIJOS, Y EL TRASTORNO DEL ORDEN Y LA MORALIDAD FAMILIAR

24

SOCIAL, ES PRETENDER QUE EL DERECHO PENAL REGULE CONDUCTAS QUE PERTENECEN MAS A LO MORAL, DURANGO ES DE LAS ENTIDADES QUE AUN TIENEN TIPIFICADO DENTRO DE SUS LEYES EL ADULTERIO COMO UN DELITO, POR LO QUE SON NECESARIAS LAS MODIFICACIONES EN LA MAYORÍA DEL PAÍS SE HAN DESPENALIZADO LA FIGURA DEL ADULTERIO, Y ESTO HA QUEDADO COMO UNA CAUSAL DE DIVORCIOS, SIN QUE ESTO AMERITE UN CASTIGO DE CARÁCTER PENAL, PUESTO QUE ES UN CONFLICTO QUE TIENE QUE RESOLVER, ENTRE LAS PAREJAS Y QUE ADEMÁS TIENE QUE PORQUE NO RESUELVE EL PROBLEMA QUE TENGA LA PAREJA DE FONDO CON QUE SANCIONE PENALMENTE A QUIEN COMETA ADULTERIO, EL ADULTERIO ES UN DELITO QUE DEBE DESAPARECER YA QUE MUCHAS VECES SE VIOLAN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, EN ESTE TIPO DE DENUNCIAS, TODAVÍA EXISTEN, MUCHAS CONCESIONES DE GENERO EN EL CUAL SE SATANIZAN MAS A LA MUJER, ES DECIR UN HOMBRE QUE COMETE ADULTERIO DE REPENTE DE LE VE COMO UN MACHO, SIN EMBARGO A LA MUJER SE LE DENIGRA MAS DENTRO DEL AMBIENTE SOCIAL DENTRO DE LA MISMA COMUNIDAD, Y ENTONCES LA SANCIÓN ES MAS FUERTE SOCIALMENTE, CUANDO EL VARÓN INCURRE EN ESE TIPO DE CONDUCTAS SE MUESTRA CIERTA INDIFERENCIA INCLUSO DAN ORIGEN A QUE ALGUNOS HOMICIDIOS SE JUSTIFIQUEN POR CUESTIONES DE HONOR Y SE SANCIONEN CON PENAS MENOS SEVERAS A LOS VARONES, EN EL CASO DE QUE UN MARIDO ENCONTRARÁ A SU MUJER EN EL HECHO CONYUGAL CON SU AMANTE PODRÍA MATARLO EN ESE MOMENTO SIN QUE HUBIERA PERSECUCIONES SIN EMBARGO CUANDO EL ADULTERIO ES COMETIDO

25

POR LOS HOMBRES PRÁCTICAMENTE NO HABRÍA ACCIONES LEGALES, EN SU CONTRA, COMO DICEN LOS LEGISLADORES EN EL DICTAMEN A CASI OCHO DÉCADAS, DE LA PROMULGACIÓN DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, NUESTROS LEGISLADORES DECIDIERON DESPENALIZAR EL ADULTERIO HAY QUE APLAUDIR SU DECISIÓN POR MUY TARDÍA QUE SEA, EL SENADO APROBÓ DESPENALIZAR EL ADULTERIO AL CONSIDERAR QUE LA RELACIÓN EXTRAMARITALES NO SIGNIFICAN UN DAÑO GRAVE, DE RIESGO O PELIGRO PARA EL OFENDIDO PERO SE MANTIENE COMO PRUEBA PARA LOS PROCESOS EN MATERIA CIVIL APLICABLE EN DONDE LOS CÓDIGOS LOCALES AUN NECESITAN DE ESTA CAUSAL, PARA INICIAR UN PROCESO DE DIVORCIO, EN CAMBIO LA BIGAMIA SE MANTIENE SANCIONADA, EL DERECHO CONSTITUYO MEXICANO, SI BIEN ES CIERTO QUE EN EL ADULTERIO SACAN EN MUCHAS OCASIONES INSTITUCIÓN PRIMARIA DE LA FAMILIA, SUS CONSECUENCIAS DEBEN SER TAMBIÉN PRIVADAS Y SER TRATADAS DENTRO DEL DERECHO PRIVADO EN GENERAL, POR LO ANTERIOR SE ESTIMA PERTINENTE QUE ESA FIGURA SOLO TENGA VIDA JURÍDICA EN LA LEY CIVIL, Y NO EN LA PENAL, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE LA LEY SUSTANTIVA PENAL, TIENE COMO OBJETO INHIBIR LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS ILÍCITAS, NO MENOS CIERTO ES QUE EL ADULTERIO SE ADECUA MAS AL ÁMBITO CIVIL, TOMANDO EN CUENTA ASPECTOS TRASCENDENTALES COMO LOS ECONÓMICOS SOCIALES, Y PSICOLÓGICOS, ENTRE OTROS, EL ESTADO NO TIENE PORQUE INVOLUCRARSE EN LA INTIMIDAD Y PRIVACIDAD DE LOS GOBERNADOS EL ADULTERIO ES Y DEBE SER UN TEMA QUE RESUELVA LA PAREJA, LA PRACTICA PUEDE CONSTITUIR UNA FALTA MORAL O UN PECADO,

26

PUEDE SER TAMBIÉN UNA VIOLACIÓN, LOS ACUERDOS DE UN MATRIMONIO DE UN CONTRATO DE MATRIMONIO EN QUE LOS CÓNYUGES SUELEN PROMETERSE FIDELIDAD ABSOLUTA Y PERMANENTE, ES ACEPTABLE POR LO TANTO, QUE CONSTITUYA UNA CAUSAL DE DIVORCIO, PERO CONVERTIRLO EN UN DELITO, ES SIMPLEMENTE, INACEPTABLE, COMO CONSECUENCIA DE LA DEROGACIÓN DEL DELITO DE ADULTERIO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, IGUALMENTE RESULTA NECESARIO DEROGAR LA FRACCIÓN 21 DEL ARTICULO 242 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE DURANGO, DONDE SE PREVÉ DICHO DELITO, ES PERSEGUIRLE POR QUERELLA, POR LO ANTERIOR COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO LES PIDO A USTEDES, SU APOYO AFECTO DE QUE ESTA INICIATIVA DE LEY SEA ADMITIDA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS, DIPUTADO SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

27

DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS
Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA
ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN
PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA
REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA
ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO
DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL
SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	Abstencion
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	Abstencion
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	Abstencion
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	Abstencion
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

28

GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	Abstencion
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

SECRETARIO: SON DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CINCO
ABSTENCIONES, CERO EN CONTRA, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN
DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,
EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARÁ
LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA
POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE
REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL
ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ:

**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.
P R E S E N T E.**

SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, Diputado integrante de la Sexagésima Quinta
Legislatura por el Partido del Trabajo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50,
fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley

Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene Reformas y Adiciones a la **LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es responsabilidad del Estado Mexicano garantizar a toda la población el ejercicio de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A ese objetivo deben de destinarse los recursos públicos que ejercen los diferentes órdenes y niveles de gobierno.

Dada la situación de emergencia social que vive nuestro país, en el que más de 50 millones de mexicanos viven en condiciones de pobreza, es urgente revisar la manera como se están llevando a cabo los programas sociales, ya que casi la mitad de la población no puede ejercer plenamente los derechos sociales consagrados en la Constitución.

Tal y como podemos constatarlo día con día, esta situación está poniendo en riesgo la gobernabilidad de la Nación y cuestiona profundamente sus bases democráticas.

En el Partido del Trabajo vemos con profunda preocupación que los recursos públicos no están siendo ejercidos en beneficio de la población.

Como depositarios de la representación popular, en el Congreso del Estado tenemos la responsabilidad de hacer valer los derechos ciudadanos consagrados en la Constitución Política del Estado: derecho a la libertad, a la seguridad personal, a una vivienda digna y decorosa, al trabajo, a la educación, a vivir y crecer en un ambiente saludable y equilibrado.

La Ley de Planeación del Estado de Durango, en su artículo 3 establece que, en el ejercicio de sus atribuciones, el Ejecutivo Estatal deberá “lograr el equilibrio económico de la población, poniendo énfasis en la atención de las necesidades básicas en el mejoramiento de la calidad de vida y en la conformación más adecuada de las relaciones entre las diferentes regiones del Estado y entre los núcleos rurales y urbanos”, para lo cual deberá “hacer congruentes los esfuerzos de la planeación en los niveles nacional, regional, estatal y municipal”.

Por su parte, la Ley de Desarrollo Social del Estado “tiene por objeto promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales de los duranguenses y demás habitantes del Estado, mediante una política integral de desarrollo social y humano”.

Esto no está ocurriendo en nuestro estado. La mitad de la población vive en la pobreza, más del 10% de la población económicamente activa está desempleada o subempleada, el 48% de los que tienen algún empleo percibe menos de dos salarios mínimos, 500 mil duranguenses han tenido que emigrar a los Estados Unidos en busca de mejores condiciones de vida y desde allá están enviando recursos para el sostenimiento de sus familias. El campo está en el abandono, envejeciendo su población y las comunidades rurales se están quedando semivacías. En síntesis: el gobierno no está cumpliendo con lo que establecen las leyes en materia del ejercicio de los derechos sociales.

A 8 meses de haber iniciado la actual administración estatal, no está clara cuál es la política social del Gobierno del Estado. Vemos anuncios aislados, acciones desarticuladas y en el mejor de los casos acciones conjuntas con programas del Gobierno Federal. Pero no vemos claro, en

30

los hechos, qué está haciendo el gobierno estatal, ya no digamos para revertir, sino para atenuar la pobreza y las condiciones infrahumanas en la que viven miles de Duranguenses. De buenas intenciones no vive la gente. Los ciudadanos necesitan certidumbre y reglas claras. Hasta ahora no conocemos, para cada programa estatal, sus presupuestos, metas, plazos ni responsables de ejecución de las acciones. No se han publicado las reglas de operación ni los criterios de selección de los beneficiarios de los diversos programas.

Esta situación, además de generar descontento y desinformación entre la población, permite un manejo discrecional de los recursos que son del pueblo y que deben de ejercerse con transparencia y honestidad.

Por lo expresado anteriormente, pongo a su consideración la presente iniciativa que adiciona la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, con el propósito de:

- Considerar obligatoria la instrumentación de los programas sociales destinados a la población más vulnerable, especialmente los destinados a apoyar a los adultos mayores, los discapacitados y los jóvenes.
- Garantizar partidas presupuestales específicas en las Leyes de Egresos para la instrumentación de estos programas.
- Establecer la obligatoriedad de publicar los presupuestos, reglas de operación y padrones de beneficiarios de los programas sociales.

Expuesto lo anterior, con base en los fundamentos legales citados en un principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- se reforma y adiciona el artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

Artículo 17.- En la planeación, programación y presupuestación del desarrollo social y humano, son **obligatorios** y de interés público, los siguientes programas en orden preferente:

- I.
- II.
- III.
- IV. Los programas dirigidos a las personas o grupos en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, **en especial los adultos mayores y las personas con alguna discapacidad**, o dirigidos a zonas de atención prioritaria;
- V.
- VI.
- VII. Los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, **especialmente para los jóvenes**, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía.

Todos estos programas deberán de contar con partidas presupuestales específicas en el Presupuesto de Egresos de cada año.

Los programas contemplados en las fracciones III y IV deberán sujetarse a reglas de operación simples y precisas, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

31

realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia, estableciendo la obligatoriedad de publicar los padrones de beneficiarios. Las Reglas de operación deberán de ponerse a consideración del Congreso del Estado y publicarse dentro de los primeros dos meses de cada ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan a lo dispuesto por el presente decreto.

TERCERO. Previa iniciativa del Ejecutivo del Estado, el Honorable Congreso del Estado, llevará a cabo las modificaciones correspondientes a la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente decreto.

RÚBRICA
DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES

PRESIDENTE: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	Abstencion
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	Abstencion
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	Abstencion
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	Abstencion
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	Abstencion
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

SECRETARIO: SON VEINTICINCO VOTOS A FAVOR, O EN CONTRA, O ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

33

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR EL DIPUTADO RODOLFO GUERRERO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE "LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL ESTADO DE DURANGO".

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ:
**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO
PRESENTES.-**

El suscrito, **RODOLFO B. GUERRERO GARCIA**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene que **LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL ESTADO DE DURANGO**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Como sabemos, se entiende por secuestro, a la acción que consiste en retener de forma indebida a una persona exigiendo una suma de dinero a cambio de su rescate o de alguna otra condición para su puesta en libertad. Es un delito que lacera enormemente a la ciudadanía y que se ha visto recrudecido en los últimos años; debido a la asiduidad con que el delito de secuestro se comete en nuestros días, ha llevado a que los legisladores endurezcan las penas aplicables; sin embargo, no basta el castigo más severo a quienes se dediquen a este tipo de prácticas ilícitas, sino que es necesario crear normas para la atención integral de la víctima y sus familiares.

SEGUNDO.- El fenómeno del secuestro tiene su origen en la evolución de los delincuentes vinculados con los delitos de robo a transeúnte, casa habitación y robo de vehículo, así como robo a bancos y camionetas de valores; estas organizaciones dedicadas a estos ilícitos se desarrollaron hasta convertirse en bandas de secuestradores con objetivos y estructura definida. En el pasado reciente los secuestros estaban dirigidos hacia los estratos económicos altos y personajes de la vida pública, sin embargo, ante las medidas de seguridad adoptadas por este sector de la población, los delincuentes enfocaron sus acciones en contra de las clases media alta y media.

TERCERO.- Cabe referirse a los antecedentes del secuestro; y se tiene que, en el año de 1970, el secuestro era prácticamente inexistente en México, y posterior a esta fecha se ha desarrollado de forma dramática; ya hacia finales de 1980 y principios de 1990, repunta y los delincuentes comienzan a desarrollar nuevas técnicas para superar a las de la policía utilizando los avances tecnológicos de comunicación, mecánica retorcida de la entrega-recepción del rescate y, principalmente, el maltrato a las víctimas para aumentar la presión y el monto de los rescates.

CUARTO.- En el último trienio hay tres tendencias alarmantes en el secuestro: 1) mayor número de plagios; 2) mayor crueldad de los plagiarios; y 3) un daño patrimonial más severo para las víctimas. De esto no se escapa que la incursión de los delincuentes del narco en el secuestro, ha exacerbado estas tendencias.

QUINTO.- Los plagiarios han tomado su tiempo para obtener de los familiares de los secuestrados la totalidad de sus bienes: dinero en efectivo, joyas, mobiliario, vehículos, equipo de empresas, en su caso; y lo que es más destacado, inmuebles, mismos que han sido transferidos "legalmente" de las víctimas a los delincuentes. Existen otros casos en los que la víctima paga el rescate por anticipado ante la percepción de que de no pagar serán secuestrados y que los secuestradores les brindarán protección.

SEXTO.- Por lo establecido en los considerandos anteriores, como iniciador considero necesario impulsar cambios de fondo en las leyes, para lograr la transformación, coordinación y fortalecimiento integral de las instituciones de seguridad ciudadana. Por ello, la presente iniciativa busca salvaguardar el interés superior de las víctimas de secuestro y establecer mecanismos para su atención; pretendo que los afectados no padezcan una doble victimización por negligencia, descuido o mala fe de servidores públicos; sino que se encuentren debidamente informados de los derechos que la ley les reconoce y cómo hacerlos efectivos; con ello, estoy seguro, se facilitará a los agraviados el acceso a sistemas de auxilio y atención, así como la promoción y difusión de sus derechos.

SEPTIMO.- La Ley que propongo a esta Soberanía consta de dos títulos. El primero enuncia los aspectos generales, en los cuales se decreta que la citada Ley será de orden público e interés social, cuyo ámbito de competencia se circunscribirá al Estado de Durango; asimismo, define los aspectos que contempla la misma, las instituciones involucradas, y la actuación que deberán llevar a cabo las autoridades a favor de la víctima del delito de secuestro, entre las cuales se puede destacar que la autoridades, tendrán la obligación de generar mecanismos efectivos de coordinación, respecto de la atención, apoyo, y asesoría, de la víctima.

OCTAVO.- La presente iniciativa, también pretende, que se creen políticas integrales, sistemáticas, continuas, y evaluables, en materia de combate al secuestro, así como formación, capacitación, y actualización de los servidores públicos adscritos a las unidades anti-secuestro; de igual forma la modernización tecnológica de estas unidades, creación de bases de datos criminalísticos, operativos conjuntos, participación de organizaciones sociales e instituciones académicas, que coadyuven en la implementación de mecanismos de prevención y combate al secuestro. De igual manera, pretende dar una atención integral a la víctima, como: asistencia médica, psicológica, orientación, representación jurídica y, en su caso, protección.

NOVENO.- El segundo título consta de cinco capítulos, en los que se enuncian cuales son los derechos de las víctimas del delito de secuestro destacando que las autoridades de seguridad pública, realizarán todas las acciones necesarias para preservar la vida del secuestrado, sin distinción alguna, y en condiciones de igualdad, así como a recibir la información que requiera vinculada con la investigación, asesoría de los procedimientos a seguir por parte de un experto en la materia, a la devolución íntegra del pago del rescate por parte del o los secuestradores; de igual forma, tendrá derecho a la reparación del daño y a que se le informe sobre los resultados del tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado, y cuando este vaya a obtener su libertad.

DECIMO.- Otro de los capítulos que deseo destacan es el relativo a la "*Suspensión Temporal de las Obligaciones*". En este rubro, la presente iniciativa estipula que en cuanto a la autoridad ministerial o judicial se haga de su conocimiento que ha ocurrido un secuestro deberán decretar

la interrupción de las obligaciones de la víctima desde ocurrido el secuestro hasta su liberación, obligaciones que podrán ser de carácter fiscal, contractual, mercantil, administrativo, laborales, familiares, y civiles; asimismo, se dará la suspensión en todo proceso que intervenga la víctima.

DECIMO PRIMERO.- La presente iniciativa pretende que se garantice el que las víctimas indirectas del delito de secuestro puedan continuar con sus estudios ya que se busca imponer la obligación a las instituciones educativas, públicas o privadas, que cuando suceda algún secuestro y las víctimas indirectas se encuentren matriculadas en su plantel, se les otorguen becas para continuar con sus estudios, hasta el momento en que es liberada la víctima; de igual manera se otorgue la garantía de que la víctima directa del secuestro no perderá su empleo, ya que la autoridad ministerial o judicial, decretará la suspensión de la relación laboral desde la fecha que ocurrió el secuestro hasta la liberación de la víctima, reanudándose esta en los términos y condiciones en que se encontraba, además de que el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, se buscará que cubran el salario del secuestrado como si tuviera una incapacidad no profesional, y continuarán prestando el servicio a los derechohabientes del mismo.

DECIMO SEGUNDO.- En cuanto a la reparación del daño, la presente iniciativa establece que ésta comprende: la restitución del bien que fue entregado para cubrir el rescate o el pago del precio del mismo; la indemnización del daño material y moral causado; y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados conforme lo estipula el Código Civil para el Estado; entendiéndose por reparación del daño directo, el resarcimiento al menoscabo de las víctimas que hayan sufrido en su persona, patrimonio o derechos fundamentales, siendo el Juez el encargado de condenar a los imputados a el pago del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esa Soberanía Popular, para su trámite parlamentario correspondiente, el presente

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO,- Se expide la Ley de Protección a las Víctimas del Delito de Secuestro para el Estado de Durango, para quedar como sigue:

LEY DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO PARA EL ESTADO DE DURANGO

TÍTULO I
DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS **DEL DELITO**
DE SECUESTRO

CAPÍTULO I **ASPECTOS GENERALES**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y de aplicación y observancia general en el territorio del Estado de Durango; tiene por objeto garantizar a la víctima u ofendido del delito de secuestro, el goce y ejercicio de los derechos y las medidas de atención y apoyo que les confiere esta Ley y las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I.- **Asistencia Victimal:** Conjunto de acciones llevadas a cabo por el abogado victimal adscrito a la Fiscalía General del Estado, encaminadas a asegurar el goce y ejercicio de los derechos de las víctimas u ofendidos del delito de secuestro;

36

II.- **Centro:** Centro de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro en el Estado de Durango;

III.- **Comisión:** Comisión de Derechos Humanos del Estado de Durango;

IV.- **Consejo:** Consejo de Participación del Centro de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro en el Estado de Durango;

V.- **Daño Directo:** Las lesiones físicas o psicológicas, o la pérdida patrimonial de cualquier naturaleza, como consecuencia del delito de secuestro, mismo que deberá ser considerado, en la reparación del daño a favor de la víctima bajo las reglas que se señalan en las leyes penales aplicables;

VI.- **Instituciones de Seguridad Pública:** A la Fiscalía General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, y a las autoridades encargadas del Sistema Penitenciario en el Estado;

VII.- **Ministerio Público:** Al Ministerio Público del Estado de Durango, encargado de la investigación del delito de secuestro y persecución de los imputados;

VIII.- **Organización Delictiva:** Grupo de personas que cometen el delito de secuestro;

IX.- **Fiscal:** Al Fiscal General del Estado;

X.- **Fiscalía:** A la Fiscalía General del Estado;

XI.- **Reparación del Daño Civil:** A la reparación del daño en los términos de lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Durango;

XII.- **Reparación del Daño Penal:** A la reparación del daño en términos de lo dispuesto en el Código de Procedimientos Penales y el Código Penal, ambos para el Estado de Durango;

XIII.- **Secuestro:** A la conducta sancionada por los artículos 153 al 157, del Código Penal para el Estado de Durango;

XIV.- **Víctima Directa:** Persona o personas que han sufrido algún daño, tales como lesiones físicas o afectaciones psicológicas, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo real de sus derechos fundamentales, por medio de actos u omisiones que constituyan el delito de secuestro;

XV.- **Víctima Indirecta:** Persona o personas que tengan relación inmediata con la víctima directa, y que hayan sufrido algún daño en su salud física o psicológica, o menoscabo en su patrimonio;

XVI.- **Sujetos Protegidos:** Los familiares, dependientes económicos de la víctima, denunciantes y testigos, incluyendo a aquellas personas con relación directa o indirecta con la víctima de secuestro, cuando existan datos que demuestren indiciariamente que pudieran ser afectados por los responsables de la comisión del delito de secuestro o por terceros involucrados; y

XVII.- **Reparación del Daño Directo:** El resarcimiento al menoscabo que las víctimas hayan sufrido en su persona, en su patrimonio o en sus derechos fundamentales derivados de la comisión de los delitos a que se refiere esta Ley.

ARTÍCULO 3.- Las Instituciones de Seguridad Pública, según corresponda la competencia, deberán proporcionar la seguridad necesaria a los sujetos protegidos durante el periodo de su intervención en la investigación o proceso sin que pueda exceder de un año.

ARTÍCULO 4.- Las Dependencias de Seguridad Pública, Órganos Desconcentrados y Descentralizados del Estado de Durango, y la Comisión, implementarán políticas en materia de prevención del delito de secuestro. Asimismo, implementarán programas de atención y apoyo a las víctimas, que les permita desarrollarse en la sociedad.

ARTÍCULO 5.- El daño causado a la víctima y a la sociedad por la comisión del delito de secuestro, será determinado por la autoridad judicial, en la sentencia respectiva, tomando en cuenta los elementos de prueba aportados por el Ministerio Público y la víctima, para efectos de su reparación.

CAPITULO II
DE LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES **A**
FAVOR DE LA VICTIMA

ARTÍCULO 6.- Los derechos de las víctimas directas e indirectas de secuestro, deberán ser preservados por la autoridad quien realiza la investigación, desde el momento en que se le hace de su conocimiento que se ha cometido un secuestro, salvo que por petición expresa y escrita de la víctima indirecta se suspenda la participación de la autoridad en la liberación del secuestrado, continuando con la investigación, siempre que no se ponga en riesgo la integridad de la víctima directa.

ARTÍCULO 7.- Las autoridades competentes del Estado, tienen la obligación de generar mecanismos efectivos de coordinación, respecto de la atención, apoyo, asesoría y otorgamiento de los beneficios establecidos por la presente Ley a favor de las víctimas de secuestro.

ARTÍCULO 8.- Además de lo previsto en el artículo anterior; la coordinación entre las citadas autoridades, será para los efectos siguientes:

I.- Formular políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como programas y estrategias, en materia de secuestro;

II.- Ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas, estrategias y acciones en materia de combate al secuestro;

III.- Regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos adscritos a las Unidades Antisecuestro;

IV.- Determinar criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica de las Unidades Antisecuestro;

V.- Establecer y controlar bases de datos criminalísticos y de personal, que sean producidos a través de la investigación durante el secuestro o en las Unidades Antisecuestro;

VI.- Realizar las acciones y operativos conjuntos en contra de los secuestradores;

VII.- Compartir la información necesaria para la efectiva investigación del delito de secuestro.

Cuando alguna de las autoridades por cualquier medio tenga conocimiento de la existencia de investigaciones por parte del Ministerio Público correspondiente, en contra de determinada organización dedicada al secuestro, y cuente con datos o información sobre la misma organización, ésta deberá ser entregada de forma íntegra e inmediata a la Fiscalía General, indicando las líneas de investigación que llevarán a cabo e información relevante;

VIII.- Determinar la participación de organizaciones sociales y de instituciones académicas que en coadyuvancia con las Instituciones de Seguridad Pública, participen en la implementación de mecanismos de prevención y combate del delito de secuestro a través de mecanismos eficaces; y

IX.- Realizar las demás acciones que sean necesarias para incrementar la eficacia en el cumplimiento de los fines de la Seguridad Pública.

ARTÍCULO 9.- Las autoridades de Seguridad Pública del Estado, celebrarán convenios de coordinación, colaboración y concertación, con sus similares federales, estatales y municipales, con la finalidad de apoyarse en el combate al secuestro.

ARTÍCULO 10.- El área competente de la Fiscalía General del Estado, a través de los Centros de Atención, brindará a la víctima directa o indirecta una atención integral, que incluirá, asistencia médica, psicológica, orientación, representación jurídica y protección que requiera, considerando la situación psicosocial en que se encuentre.

ARTÍCULO 11.- El Gobierno del Estado, establecerá líneas telefónicas gratuitas y confidenciales que permitan brindar apoyo y asistencia a las víctimas del secuestro y creará páginas Web que permitan recibir información y dar seguimiento a los casos. Por este medio se proporcionará información pública a las organizaciones sociales no gubernamentales, ciudadanos, y a la iniciativa privada acerca del fenómeno del secuestro.

TITULO SEGUNDO DE LAS VICTIMAS DEL SECUESTRO

CAPITULO I DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS

ARTÍCULO 12.- Toda víctima de secuestro tiene derecho a que las autoridades de Seguridad Pública del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen todas las acciones necesarias para preservar la vida e integridad de la víctima directa como principal objetivo en sus actuaciones. Así también, a preservar la seguridad de su familia.

ARTÍCULO 13.- Toda víctima de secuestro tiene derecho a acceder a la justicia en condiciones de igualdad, independientemente de su origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra.

Para garantizar un acceso igualitario a la justicia, la Comisión, en el ámbito de su competencia, establecerá áreas especializadas en defensa victimal, y dispondrán de personal capacitado para tal fin, que brinden un servicio de calidad y que aseguren a la víctima lo siguiente:

- I.- El ejercicio efectivo de sus derechos;
- II.- Orientación y asesoría jurídica para hacer efectivos sus derechos;
- III.- Asistencia para el manejo de las situaciones y momentos de crisis por expertos en la materia;
- IV.- La posibilidad efectiva de que puedan reclamar sus derechos mediante el ejercicio de las acciones que prevén las Leyes ante los órganos de procuración y administración de justicia; y
- V.- La defensa jurídica para obtener las restituciones o reparaciones en el goce de los mismos.

La víctima directa o indirecta tendrá la facultad de ejercer el derecho que señala el artículo 21 párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al ejercicio de la acción penal ante la autoridad judicial, por el delito de secuestro, cuando la autoridad ministerial determine el no ejercicio de la acción penal.

ARTÍCULO 14.- La víctima directa, indirecta, y los testigos que requieran protección, tienen derecho a ser atendidos por las autoridades de Seguridad Pública correspondientes, que cuenten con la debida profesionalización y con la capacitación en materia de secuestro y certificación a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 15.- La víctima directa o indirecta tendrá también derecho a que las autoridades competentes le propicien la información que requiera, vinculada con la investigación, y la asesoría sobre la situación y los procedimientos a seguir, la cual deberá ser proporcionada por un experto en la materia.

ARTÍCULO 16.- La víctima directa o indirecta tendrá derecho a que se le devuelva íntegramente el pago del rescate que se realizó a los secuestradores por la liberación, siempre que la

autoridad judicial, decrete el decomiso respecto de los bienes o valores, determinados como producto, objeto o instrumento del delito.

ARTÍCULO 17.- En la etapa de investigación del delito, la víctima directa o indirecta tendrá los siguientes derechos:

I.- A presentar denuncia por hechos probablemente constitutivos del delito de secuestro, y a que el Ministerio Público la reciba y actúe de manera inmediata;

II.- A tener el carácter de coadyuvante del Ministerio Público durante la integración de la Averiguación Previa;

III.- A recibir asesoría jurídica para lograr la mayor interacción en la investigación ante el Ministerio Público, en su carácter de coadyuvante;

IV.- A que se le hagan saber sus derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano, y en esta Ley, y se deje constancia de ello;

V.- A que el Ministerio Público, la Policía y Peritos, le presten los servicios que legalmente tienen encomendados, con base en los principios de legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y con la máxima diligencia;

VI.- A rendir y ratificar su declaración ministerial;

VII.- A que el Ministerio Público competente, dicte las medidas necesarias, para la protección de las víctimas directas, indirectas o testigos;

VIII.- A que los servidores públicos lo traten con la atención y respeto debido a su dignidad humana, absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio, abuso o ejercicio indebido de la autoridad;

IX.- A que ningún servidor público por sí o por interpósita persona les soliciten, acepte o reciba, beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado les otorga por el desempeño de su función;

X.- A que el Ministerio Público, le reciba los medios de prueba conducentes a acreditar los requisitos necesarios para el ejercicio de la acción penal;

XI.- A contar con todas las facilidades para identificar al imputado;

XII.- A que se le faciliten todos los datos que solicite y que consten en la averiguación, para lo cual se le permitirá consultar el expediente de la averiguación previa;

XIII.- A que se realice el reconocimiento o diligencia de identificación o confrontación en un lugar en el que no puedan ser vistos o identificados por el imputado;

XIV.- A que el Ministerio Público solicite la reparación del daño;

XV.- A que el Ministerio Público ejerza sus facultades de aseguramiento respecto de los bienes que sean producto, objeto e instrumento del delito;

XVI.- A que el Ministerio Público demande la extinción de dominio y que a una vez lograda ésta, se le repare el daño causado;

XVII.- Al resguardo de su identidad y otros datos personales para su protección;

XVIII.- Impugnar ante la autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio y desistimiento de la acción penal; y

XIX.- Los demás que señalen las leyes correspondientes.

ARTÍCULO 18.- En la etapa de persecución del delito, la víctima directa o indirecta tendrá los derechos siguientes:

I.- A que se le hagan saber sus derechos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados e Instrumentos Internacionales suscritos y ratificados por el Estado Mexicano y en esta Ley, y se deje constancia de ello;

II.- A que el Juez competente, dicte las medidas precautorias necesarias, para protección de las víctimas directas, indirectas o sujetos protegidos;

III.- A comparecer ante el Juez para hacer de su conocimiento y aportar al proceso los datos y pruebas conducentes para acreditar la responsabilidad penal del imputado, la determinación del monto del daño y de su reparación;

IV.- A presentar argumentos y pruebas en todos los recursos que promueva el sentenciado, por el delito de secuestro;

V.- A interponer los recursos que establece la Ley, en contra de las resoluciones judiciales que le causen agravio; y

VI.- A que se le supla la deficiencia de sus agravios.

ARTÍCULO 19.- La víctima directa o indirecta tendrá derecho a ser informada por la autoridad ejecutora de sanciones, sobre los resultados del tratamiento de reinserción social al que haya sido sometido el sentenciado y cuando el sentenciado vaya a obtener su libertad.

CAPITULO II DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES

ARTÍCULO 20.- A solicitud de la víctima indirecta, la autoridad ministerial o judicial que conozca del asunto decretará la interrupción de las obligaciones de la víctima directa, adquiridas con anterioridad a la fecha en que ocurrió el delito de secuestro y hasta su liberación, tales como: fiscales, contractuales, mercantiles, administrativas, laborales, familiares, y civiles.

En caso de que la víctima solicite la interrupción de obligaciones, distintas a las señaladas en el presente artículo, justificará su petición ante el Juez competente, quien resolverá con base a la legislación aplicable.

El Ministerio Público o el Juez, solicitarán a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, la exención del pago del impuesto sobre la renta, respecto de aquellas cantidades que con motivo de un préstamo o venta de bienes reciba la víctima indirecta, para el pago del rescate. Este beneficio, se extenderá a toda persona que aporte bienes para el rescate de la víctima, siempre que sea debidamente acreditado ante la autoridad ministerial o Juez de la causa.

ARTÍCULO 21.- Todo proceso, en el que intervengan la víctima directa como parte, será suspendido, siempre y cuando el asunto a resolver pueda tener consecuencias sobre ella o en su patrimonio.

La suspensión de procedimientos operará desde el primer momento en que la autoridad competente tenga conocimiento del hecho.

La víctima indirecta realizará la solicitud de suspensión ante el Juez competente, debiendo presentar copia certificada de la averiguación previa o causa penal.

CAPITULO III DERECHOS EDUCATIVOS Y LABORALES

ARTÍCULO 22.- La institución educativa sea pública o privada, en la que se encuentren inscritas las víctimas indirectas, les otorgará las becas que les permitan continuar, o en su caso

concluir con sus estudios, en el nivel básico, medio superior o superior que se encuentren cursando, desde el primer momento en que se tenga conocimiento del delito de secuestro, hasta la liberación de la víctima directa.

El derecho señalado en el párrafo anterior, se extenderá a los deudos, para continuar con sus estudios, desde el nivel que esté cursando, hasta que concluya el nivel superior.

Para efectos del presente artículo, el Gobierno del Estado, podrá celebrar convenios de colaboración, con las autoridades federales del ramo, así como las instituciones educativas públicas o privadas.

ARTÍCULO 23.- A solicitud de la víctima indirecta, la autoridad ministerial o judicial que conozca del asunto, decretará la suspensión de la relación laboral de la víctima directa con su patrón, desde la fecha en que ocurrió el delito de secuestro hasta su liberación, reanudándose esta relación laboral, en las mismas condiciones y términos. En este caso, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado, procurarán cubrir el salario de la víctima directa, como si tuviera una incapacidad no profesional; y también, continuar prestando su servicio a los beneficiarios de la víctima directa.

En los casos en que no tenga seguro o cuando se haya agotado el tiempo de duración del mismo, los salarios serán cubiertos por el patrón o empleador. En este caso, la víctima indirecta deberá acreditar, a través de documento idóneo, el salario que la víctima directa percibía hasta antes de ser secuestrado, documento que bastará para que la autoridad competente decrete que se cubra dicho salario.

CAPITULO IV DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO DIRECTO

ARTÍCULO 24.- La reparación del daño directo es una obligación de los miembros de la organización delictiva responsable del hecho ilícito.

En toda sentencia condenatoria por el delito de secuestro, el Juez competente deberá condenar a los imputados a la reparación del daño directo.

ARTÍCULO 25.- La reparación del daño directo comprende:

- a).- La restitución del bien que fue entregado para cubrir el rescate, y si no fuere posible, el pago;
- b).- La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago del rescate, el pago de los tratamientos médicos, curativos o psicoterapéuticos que, como consecuencia del delito de secuestro, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima directa e indirecta; y
- c).- El resarcimiento de los perjuicios ocasionados, conforme a lo señalado en el Código Civil del Estado.

ARTÍCULO 26.- La prescripción de la acción para reparar el daño directo por vía penal, se sujetará a las reglas establecidas para la prescripción de la acción penal referente al delito de delincuencia organizada.

CAPITULO V DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 27.- El que en beneficio propio o de un tercero, y para acceder a los beneficios previstos en la presente Ley, los obtenga sin tener derecho a ello o de manera ilícita, perderá el derecho a éstos, sin perjuicio de la responsabilidad penal en las que hubiere incurrido.

TRANSITORIOS



ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

42

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La Fiscalía General del Estado, elaborará en un término de 180 días hábiles, los Protocolos de Atención a Víctimas del Delito de Secuestro.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Victoria de Durango, Dgo., a 24 de mayo de 2011

RÚBRICA
DIP. LIC. RODOLFO B. GUERRERO GARCÍA

PRESIDENTE: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: DIPUTADO SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO RODOLFO GUERRERO GARCÍA, CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PARA NADIE ES DESCONOCIDO EL DESPRESTIGIO AL QUE HEMOS ESTADO EXPUESTOS LOS REPRESENTANTES POPULARES A LOS OJOS DE LA OPINIÓN PÚBLICA DE LA CIUDADANÍA, EN MUCHAS OCASIONES POR NO DENUNCIAR LO QUE VIENE SUCEDIENDO EN NUESTRO PAÍS EN NUESTROS ESTADOS EN NUESTROS MUNICIPIOS, PERO TAMBIÉN EN MUCHAS DE LAS OCASIONES POR VENIR A PROMOVER ANTE ESTA HONORABLE SOBERANÍA LEYES QUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES DESPUÉS DE SER ANALIZADAS, DESPUÉS DE SER DISCUTIDAS, APROBADAS, PROMULGADAS, Y PUBLICADAS, SE CONVIERTEN EN MUCHAS OCASIONES EN LETRAS MUERTA POR LA FALTA DE SU APLICACIÓN Y POR LA FALTA DE LA OBSERVANCIA ADECUADA, POR

PARTE DE LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS, SIN EMBARGO ES NUESTRA RESPONSABILIDAD ES NUESTRA OBLIGACIÓN EL PODER RETOMAR LA PROBLEMÁTICA SOCIAL QUE VIENE AQUEJANDO A NUESTROS CIUDADANOS, A NUESTRA COMUNIDAD, A NUESTRA SOCIEDAD, A NUESTROS MUNICIPIOS, A NUESTRO ESTADO Y A NUESTRO PAÍS, Y PODER PLANTEAR DESDE NUESTRO ÁMBITO, QUE ES EL LEGISLATIVO PROBABLES SOLUCIONES A LA GRAVE PROBLEMÁTICA QUE VIENE AQUEJANDO A NUESTRA CIUDADANÍA, Y ESO ES PRECISAMENTE LA INTENCIÓN DE ESTA INICIATIVA, EL PODER GENERAR NORMAS, QUE LE PUEDAN DAR ATENCIÓN UNA ATENCIÓN INTEGRAL, A TODAS LAS VICTIMAS, TANTO DIRECTAS COMO INDIRECTAS, QUE TIENEN QUE VER CON EL DELITO DE SECUESTRO EN EL ESTADO DE DURANGO, NINGUNO DE USTEDES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ME VA A DEJAR MENTIR, EN EL HECHO DE QUE EL SECUESTRO ES UN TEMA QUE SE HA VENIDO MULTIPLICANDO, DE UNA MANERA EXPONENCIAL A LO LARGO Y ANCHO DE NUESTRO TERRITORIO ESTATAL, Y DE NUESTRO PAÍS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, EN EL ULTIMO TRIENIO HA HABIDO TRES TENDENCIAS ALARMANTES EN EL TEMA DE SECUESTRO, EN PRIMERA INSTANCIA, UN MAYOR NUMERO DE PLAGUEOS, EN SEGUNDA INSTANCIA UNA MAYOR CRUELDAD EN EL ACTO Y EN EL HECHO DE LOS PLAGIOS QUE SE HA VENIDO COMETIENDO Y UN TERCERO, UN DAÑO PATRIMONIAL, CADA VEZ MAS SEVERO Y CADA VEZ MAS GRAVE PARA TODAS LAS FAMILIAS QUE SUFREN ESTE GRAVE DELITO, POR ELLO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS CONSIDERÓ NECESARIO EL ESTAR IMPULSANDO CAMBIOS DE FONDO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE CON

44

LA INTENCIÓN DE PODER LOGRAR UNA TRANSFORMACIÓN UNA COORDINACIÓN Y UN FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA, EN LA LEY QUE PROPONGO ANTE ESTA SOBERANÍA, CONSTA DE DOS TÍTULOS EL PRIMERO ANUNCIA LOS ASPECTOS GENERALES EN LOS CUALES SE DECRETA QUE LA CITADA LEY, SERÁ DE ORDEN PUBLICO, E INTERÉS SOCIAL, CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIA, SE CIRCUNSCRIBIRÁ AL ESTADO DE DURANGO, ASÍ MISMO DEFINE LOS ASPECTOS QUE CONTEMPLA LA MISMA INSTITUCIONES INVOLUCRADAS, LA ACTUACIÓN QUE DEBERÁ LLEVAR A CABO LAS AUTORIDADES A FAVOR DE LA VICTIMA DEL DELITO DE SECUESTRO, ENTRE LAS CUALES SE PUEDE DESTACAR QUE LAS AUTORIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE GENERAR MECANISMOS EFECTIVOS DE COORDINACIÓN RESPECTO DE LA ATENCIÓN DEL APOYO Y DE LA ASESORÍA DE LA VICTIMA, LA PRESENTE INICIATIVA TAMBIÉN PRETENDE QUE SE CREAN POLÍTICAS INTEGRALES SISTEMÁTICAS CONTINUAS Y QUE SE VEAN MOTIVO DE VALUACIÓN EN MATERIA DE COMBATE AL SECUESTRO, ASÍ COMO LA FORMACIÓN LA CAPACITACIÓN Y LA ACTUALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LAS UNIDADES ANTISECUESTROS DE IGUAL FORMA LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE ESTAS UNIDADES LA CREACIÓN DE BASES DE DATOS, CRIMINALÍSTICAS, OPERATIVOS CONJUNTOS, LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES E INSTITUCIONES ACADÉMICAS, QUE COADYUVEN A LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS DE PREVENCIÓN Y COMBATE AL SECUESTRO, DE IGUAL MANERA PRETENDE DAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LA VICTIMA,

45

COMO LO SERIA, LA ASISTENCIA MÉDICA, UNA ASISTENCIA SICOLOGICA, ORIENTACIÓN, REPRESENTACIÓN JURÍDICA Y EN SU CASO, LA PROTECCIÓN A TODAS LAS VICTIMAS DIRECTAS E INDIRECTAS DE ESTE GRAVE DELITO, EL SEGUNDO TITULO CONSTA DE CINCO CAPÍTULOS, EN LOS QUE SE ANUNCIAN CUALES SON LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS DEL DELITO DE SECUESTRO DESTACANDO QUE LAS AUTORIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PRESERVAR LA VIDA DEL SECUESTRADO SIN DISTINCIÓN ALGUNA Y EN CONDICIONES DE IGUALDAD, ASÍ COMO AL RECIBIR LA INFORMACIÓN REQUERIDA VINCULADA CON LA INVESTIGACIÓN CON ASESORÍA DE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR PARTE DE UN EXPERTO EN LA MATERIA A LA DEVOLUCIÓN INTEGRAL DEL PAGO DEL RESCATE POR PARTE DE EL O LOS SECUESTRADORES, DE IGUAL FORMA TENDRÁ DERECHO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, Y A QUE SE LE INFORME DE MANERA CLARA SOBRE LOS RESULTADOS DE TRATAMIENTO DE RECISIÓN SOCIAL A QUE HAYA SIDO SOMETIDO EL SENTENCIADO Y CUANDO ESTE HAYA SIDO LIBERADO, OTRO DE LOS CAPÍTULOS QUE DESEO DESTACAR ES EL RELATIVO A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES, EN ESTE RUBRO LA PRESENTE INICIATIVA ESTIPULA QUE CUANDO LA AUTORIDAD MINISTERIAL O JUDICIAL, SE HAGA DE SU CONOCIMIENTO QUE HA OCURRIDO UN SECUESTRO DEBERÁ DECRETAR LA INTERRUPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LAS VICTIMAS DESDE EL MOMENTO EN QUE OCURRIÓ EL SECUESTRO HASTA SU DELIBERACIÓN, OBLIGACIONES QUE PODRÁN SER DE CARÁCTER FISCAL CONTRA ACTUAL MERCANTIL, ADMINISTRATIVO,

46

LABORAL, FAMILIAR, CIVIL, ASÍ MISMO SE DARA LA SUSPENSIÓN EN TODO PROCESO EN DONDE INTERVENGA LA VICTIMA, EN CUANTO A LA REPARACIÓN DEL DAÑO, LA PRESENTE INICIATIVA ESTABLECE QUE ESTA COMPRENDE LA RESTITUCIÓN DEL BIEN O DE LOS BIENES QUE FUE ENTREGADO PARA CUBRIR EL RESCATE O EL PAGO DEL PRECIO DEL MISMO, LA INDEMNIZACIÓN DEL DAÑO MATERIAL Y MORAL CAUSADO Y RESARCIMIENTO DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CONFORME LO ESTIPULA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE DURANGO, ENTENDIENDO PARA REPARACIÓN DEL DAÑO DIRECTO, EL RESARCIMIENTO AL MENOS CABO DE LAS VICTIMAS QUE HAYAN SUFRIDO EN SU PERSONA, PATRIMONIO, O DERECHOS FUNDAMENTALES, SIENDO EL JUEZ EL ENCARGADO DE CONDENAR A LOS IMPUTADOS AL PAGO DEL MISMO, POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, QUIERO APROVECHAR MI PRESENCIA EN ESTA LA MAS ALTA TRIBUNA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA HACER UN EXHORTO TAMBIÉN A LAS INSTANCIAS DE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO, ENCARGADAS DE BRINDAR SEGURIDAD PUBLICA A TODOS LOS CIUDADANOS EN DURANGO Y EN MÉXICO, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PARA QUE ASÍ COMO LO HA VENIDO HACIENDO ESTE HONORABLE PODER LEGISLATIVO, PODER GENERAR TAMBIÉN PROBABLES SOLUCIONES A LOS TEMAS QUE ESTÁN AQUEJANDO A NUESTRA SOCIEDAD, PERO TAMBIÉN, PARA QUE CAMBIEN HACIA LA OPINIÓN PUBLICA, HACIA LA CIUDADANÍA, ESA PERCEPCIÓN QUE SE TIENE ACTUALMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE ELLAS, QUE ES LA PRESUNCIÓN DE LA COMPLICIDAD DE LA COMPLACENCIA Y EN

47

MUCHOS DE LOS CASOS DE ALTOS GRADOS DE CORRUPCIÓN EN EL TEMA DE LOS DELITOS SOBRE TODO LOS RELACIONADOS CON EL TEMA DEL SECUESTRO, EXISTE TEMOR MUCHO TEMOR POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN EL HECHO DE IR A DENUNCIAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES DE ESTE TIPO DE DELITOS POR LAS PRESUNCIONES QUE ANTERIORMENTE HE VENIDO COMENTANDO, POR ESOS, HACER UN EXHORTO A TODAS LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARA QUE EN BASE A SU ESFUERZO A SU TRABAJO A SU RESPONSABILIDAD A SUS FACULTADES, PUEDAN GENERAR UN CAMBIO VERDADERAMENTE RADICAL, CON LA PERCEPCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA RESOLUCIÓN DE TODOS LOS DELITOS RELATIVOS EN MATERIA DE SECUESTRO, SI BIEN ES CIERTO, QUE ES UN TEMA DE COMPETENCIA DEL FUERO COMÚN, DE ESOS DELITOS SE VIENEN DESPRENDIENDO EN MUCHOS DE LOS CASOS, PORQUE ASÍ VIENEN SIENDO, SON EJECUTADOS POR BANDAS DEL CRIMEN ORGANIZADO, POR BANDAS DE NARCOTRAFICANTES, DONDE VIENE ACOMPAÑADO DE UNA VIOLENCIA FÍSICA EXACERBADA Y MUCHOS DE LOS CASOS, DE ARMAS DE ALTO CALIBRE, DE USO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS, LO QUE SE VUELVE DE DELITOS DEL FUERO FEDERAL, Y EN ESE SENTIDO NO HEMOS VISTO TODAVÍA ACCIONES CONTUNDENTES, POR PARTE DE LA AUTORIDAD, NO VEMOS PRESENCIA DECIDIDA POR PARTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR PARTE DE LA POLICÍA FEDERAL, POR PARTE DE LA FISCALÍA ESTATAL, DE LAS POLICÍAS MUNICIPALES, NO SERIA UNA RESPUESTA ADECUADA A ESTE TIPO DE DELITOS POR ESO APROVECHO ESTA HONORABLE TRIBUNA

48

LA MAS ALTA QUE HAY EN EL ESTADO DE DURANGO, PARA EXHORTAR A TODOS ELLOS A UN CAMBIO DE ACTITUD QUE GENERE CERTIDUMBRE QUE GENERE CERTEZA A LA CIUDADANÍA EN LA DENUNCIA Y TAMBIÉN EN LA SOLUCIÓN DE ESTE GRAVE PROBLEMA PERO QUE SE NOS ESTA AQUEJANDO A TODOS Y QUE ESTAMOS QUEDANDO VERDADERAMENTE MAL PARADOS ANTE LAS FUTURAS GENERACIONES EN CUANTO A LAS CONDICIONES DE MAYOR BIENESTAR Y DE MEJORES CONDICIONES DE DESARROLLO QUE DEBEMOS DE OTORGAR, POR ESO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS AGRADECER EL SENTIDO AFIRMATIVO DE SU VOTO PARA QUE ESTA INICIATIVA SEA ACEPTADA EN SU INCLUSIÓN AL TRABAJO DE COMISIONES A SU ANÁLISIS A SU DISCUSIÓN Y A SU DICTAMINACIÓN Y EL CASO A SU DICTAMINACIÓN CONDUCENTE, POR ESO AGRADECERLES SU AMABILIDAD DE SER ESCUCHADO POR SU ATENCIÓN Y DE SU VOTO, POR LA AFIRMATIVA DE ESTA INICIATIVA, MUCHAS GRACIAS Y ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES

49

DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

50

SECRETARIO: SON VEINTISIETE VOTOS A FAVOR, O EN CONTRA, O
ABSTENCIONES SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN
DE JUSTICIA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO,
EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ
LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA
POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, QUE CONTIENE
ADICIONES A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE DURANGO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:
**CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.**

P R E S E N T E .

SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, Diputado integrante de la
Sexagésima Quinta Legislatura por el Partido del Trabajo, de conformidad
con lo dispuesto por los artículos 50, fracción I de la Constitución Política
del Estado Libre y Soberano de Durango y 171 de la Ley Orgánica del
Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del
Honorable Pleno, Iniciativa con Proyecto de Decreto que contiene
adiciones a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 29 de abril pasado, la Cámara de Diputados emitió un decreto que adiciona un párrafo tercero al artículo 4, y un segundo párrafo a la fracción XX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual se establece como obligación del Estado, garantizar el acceso a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como garantizar el abasto suficiente y oportuno de los alimentos básicos. De acuerdo al proceso legislativo, este decreto deberá ser avalado por la mayoría de las legislaturas locales para que las reformas constitucionales surtan sus efectos legales.

En virtud de que esta resolución fue avalada por la totalidad de los Partidos Políticos representados en el Congreso de la Unión, podemos considerar que será ratificada por esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, una vez que sea sometida a nuestra consideración.

Con esta decisión, se atiende a uno de los grandes problemas nacionales y a una de las más antiguas demandas de los movimientos sociales: erradicar el hambre y la desnutrición y garantizar a todos los mexicanos el derecho a la alimentación, como una garantía fundamental del pueblo de México, probablemente el derecho humano más importante después del derecho a la vida.

El artículo 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, a pesar de que reconoce el derecho a la libertad, la seguridad personal, a una vivienda digna y decorosa, al trabajo, a la educación y a vivir y crecer en un ambiente saludable y equilibrado, se encuentra ausente el derecho más importante a la vida y al adecuado desarrollo del ser humano, el derecho a la alimentación suficiente y de calidad, que le permita satisfacer las necesidades nutricionales que aseguren su adecuado desarrollo físico y mental.

De acuerdo a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en Durango durante 1998 vivían en pobreza alimentaria 298 mil 314 habitantes, y para el año 2005 aumentó a 368 mil 179, siendo ésta la última cifra obtenida en base a la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares así como del Censo de Población y Vivienda. El CONEVAL define al indicador de pobreza alimentaria como “la incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aún si hiciera

uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta.”

Además de lo anterior, Durango ocupa el cuarto lugar nacional con mayor pobreza patrimonial (48.4%). Esto quiere decir, de acuerdo a la definición del mismo CONEVAL, que casi la mitad de la población del estado “no percibe los ingresos suficientes para adquirir la canasta alimentaria y realizar gastos en salud, vestido, vivienda, transporte y educación.”

Sería incongruente aprobar la reforma constitucional federal y no hacer lo propio con nuestra constitución local, obligándonos a adecuar todo nuestro marco normativo para garantizar a toda la población el derecho a la alimentación.

Por lo expresado anteriormente, pongo a su consideración la presente iniciativa que adiciona el artículo tercero de nuestra Constitución con el propósito de elevar a rango constitucional el derecho a la alimentación a todos los habitantes del estado.

Es importante destacar que de aprobarse esta iniciativa, deberán de revisarse otros ordenamientos legales a efecto de hacer efectiva esta disposición, entre las que destacan la Ley de Desarrollo Social, la de Educación, la de Salud y la de Desarrollo Rural, entre otras.

Expuesto lo anterior, con base en los fundamentos legales citados en un principio y tomando en cuenta las consideraciones que he abordado, me permito presentar, a la respetable consideración de esa Honorable Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

Artículo Único.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 3o. recorriéndose en el orden los subsecuentes de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, para quedar como sigue:

ARTICULO 3

.....

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

.....

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan a lo dispuesto por el presente decreto.

RÚBRICA

DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES

PRESIDENTE: SE PREGUNTA AL AUTOR DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN DURANGO EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DEBE ELEVARSE A RANGO CONSTITUCIONAL, DE LA POBLACIÓN TOTAL EN NUESTRO ESTADO 340 MIL DURANGUENSES, NO TIENE LOS INGRESOS SUFICIENTES PARA SATISFACER SU ALIMENTACIÓN, QUE ESTAMOS POR ENCIMA DE LA MEDIA NACIONAL, CON EL 22% DE LA POBLACIÓN, EN CONDICIÓN DE POBREZA ALIMENTARIA, EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE ARRANCÓ EN 1994 FUE EL INICIO DE LA DEBACLE DEL CAMPO Y LA CONCRECIÓN DE UNA POLÍTICA NEOLIBERAL QUE LE APOSTÓ AL MERCADO Y DEJÓ A SU SUERTE AL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA. LOS GOBIERNOS PRIÍSTAS Y PANISTAS DE LOS ÚLTIMOS 20 AÑOS SE HAN ENCARGADO DE DESMANTELAR LAS INSTITUCIONES

54

DE APOYO AL CAMPO Y HAN SUMIDO A LOS CAMPESINOS EN LA POBREZA Y EN LA MARGINACIÓN, 50 MILLONES DE MEXICANOS SUMIDOS EN LA POBREZA, LA MIGRACIÓN DE MÁS DE 10 MILLONES DE MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS EN BUSCA DE UN EMPLEO QUE SE LES HA NEGADO EN SU PAÍS Y LA FALTA DE OPORTUNIDADES A LOS JÓVENES QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE INCORPORARSE A UN EMPLEO DIGNO SON PRESA FÁCIL DEL CRIMEN ORGANIZADO, ES LA EXPRESIÓN MÁS CRUDA DE LOS RESULTADOS DE ESTA POLÍTICA QUE PONE POR DELANTE AL MERCADO Y DEJA EN UN ÚLTIMO LUGAR A LA GENTE Y SUS NECESIDADES. LA CRISIS ECONÓMICA INICIADA EN 2008 CONTINÚA Y HA DEMOSTRADO, ENTRE OTRAS COSAS, UN GRADO MUY ALTO DE DEPENDENCIA ALIMENTARIA, SOBRE TODO EN LOS GRANOS BÁSICOS. BASTA SEÑALAR QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS INFORMES GUBERNAMENTALES DEL ÚLTIMO LUSTRO, LA RELACIÓN ENTRE IMPORTACIONES Y EL CONSUMO NACIONAL DEL ARROZ FUE DE MÁS DEL 70 POR CIENTO, LA DEL TRIGO DE MÁS DEL 45, LA DEL MAÍZ DE MÁS DEL 20 POR CIENTO Y LA DE LA SOYA DE CASI EL 90 POR CIENTO. EL PROBLEMA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES QUE EL ACTUAL GOBIERNO INSISTE EN REPRODUCIR EL MISMO MODELO Y RECIENTEMENTE, A ESPALDAS DE LOS PRODUCTORES Y SIN CONSULTAR A NADIE, FIRMÓ UN NUEVO TRATADO COMERCIAL CON PERÚ QUE, DE ACUERDO A LAS OPINIONES DE ESPECIALISTAS EN EL TEMA, GENERARA DAÑOS IRREMISIBLES EN EL CAMPÓ MEXICANO, ESTA SITUACIÓN ES TAN GRAVE, QUE LA PROPIA FAO HA RECOMENDADO REVISAR LOS MODELOS SEGUIDOS HASTA AHORA. EN 2009 SE ALCANZÓ EL UMBRAL CRÍTICO DE MIL MILLONES DE PERSONAS

HAMBRIENTAS EN EL MUNDO, ANTE LO CUAL SE HIZO UN LLAMADO A LOS GOBIERNOS DE LOS PAÍSES CON BAJOS INGRESOS Y DÉFICIT ALIMENTARIO A DUPLICAR EL PORCENTAJE DESTINADO A LA AGRICULTURA EN SUS PRESUPUESTOS NACIONALES ESTE LLAMADO DE LA FOA LO HACE PORQUE YA SE ESTA MANIFESTANDO UNA GRAVE CRISIS ALIMENTARIA QUE SE TRADUCIRÁ EN DESABASTO Y EN INCREMENTO DE LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS BÁSICOS, LA EXPRESIÓN MÁS CRUDA DE LA POBREZA ES EL HAMBRE. SEGÚN DATOS DEL CONEVAL DE 2008, EN MÉXICO EL 21.6% DE LA POBLACIÓN SE ENCONTRABA EN POBREZA ALIMENTARIA, DEFINIDA COMO “LA INCAPACIDAD PARA OBTENER UNA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA, AÚN SI HICIERA USO DE TODO EL INGRESO DISPONIBLE EN EL HOGAR PARA COMPRAR SÓLO LOS BIENES DE DICHA CANASTA.” EN DURANGO SUPERAMOS EL PROMEDIO NACIONAL CON UN 22% DE NUESTRA POBLACIÓN EN POBREZA ALIMENTARIA. ES DECIR, A MÁS DE 340 MIL DURANGUENSES NO LES ALCANZA EL DINERO QUE GANAN PARA COMER, RESULTA PARADÓJICO QUE, SIENDO UN PAÍS CON UNA GRAN CANTIDAD DE RECURSOS NATURALES Y UNA ENORME DIVERSIDAD ECOLÓGICA, NO TENGAMOS LA CAPACIDAD PARA PRODUCIR LO QUE NECESITAMOS PARA COMER. LA RECONSTRUCCIÓN DEL MEDIO RURAL DEBE REVALORIZAR EL PAPEL DE LOS PEQUEÑOS AGRICULTORES, PROPICIAR LA ASOCIACIÓN ENTRE PRODUCTORES Y LA PRODUCCIÓN REGIONAL; CANALIZAR TRANSFERENCIAS HACIA PROGRAMAS PRODUCTIVOS Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA LA INCLUSIÓN SOCIAL. LOS MISMOS DIRECTIVOS DE LA FAO ESTÁN CONVENCIDOS DE QUE SE PUEDE DAR UN CRECIMIENTO PRODUCTIVO

56

REAL EN LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES, SI SE LES BRINDAN APOYOS Y TRANSFERENCIAS. LOS CIUDADANOS NO PUEDEN QUEDAR RECIBIENDO LA AYUDA TODA LA VIDA, SE DEBEN ENCONTRAR SALIDAS PARA LA POBREZA Y LA MÁS FIRME QUE HAY ES A TRAVÉS DEL EMPLEO. Y EN FOMENTO PRODUCTIVO, SE TIENEN QUE GENERAR SISTEMAS PRODUCTIVOS EN VEZ DE SIMPLES PALIATIVOS. EN EL PARTIDO DEL TRABAJO ESTAMOS CONVENCIDOS QUE SE TIENE QUE IMPULSAR UN NUEVO PROYECTO DE PAÍS QUE ATIENDA LOS GRAVES PROBLEMAS DE INSEGURIDAD, DESEMPLEO, BAJOS SALARIOS, EDUCACIÓN Y SALUD, SE ESTÁ COMBATIENDO LA VIOLENCIA CON BALAS Y POLICÍAS CUANDO LA GENTE NECESITA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ES TENER RECURSOS PARA PODER LLEVAR COMIDA A LA MESAS DE SUS HOGARES, CON SU FAMILIA, LA POBREZA Y EL HAMBRE SON LA EXPRESIÓN MÁS VIOLENTA EN UNA SOCIEDAD. LA GUERRA ABSURDA QUE HA DESATADO EL GOBIERNO Y QUE LLEVA 40 MIL MUERTOS, 10 MIL DESAPARECIDOS TRATADOS COMO CIFRAS, COMO DATOS ESTADÍSTICOS- DEBERÍA DE ESTARSE LIBRANDO EN EL CAMPO DEL COMBATE A LA POBREZA, EN LOS PRÓXIMOS DÍAS ESTAREMOS RATIFICANDO EL DECRETO QUE RECIENTEMENTE APROBÓ LA CÁMARA DE DIPUTADOS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL ESTADO, GARANTIZAR EL ACCESO A UNA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO DE LOS ALIMENTOS BÁSICOS ESTA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ENTRARÁ EN VIGOR UNA VEZ QUE SEA AVALADA POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS LOCALES, RESPONDE A LA NECESIDAD DE CUMPLIR UN

57

COMPROMISO ESTABLECIDO EN NUMEROSOS TRATADOS, PACTOS Y CONVENCIONES INTERNACIONALES QUE HAN SIDO RATIFICADOS POR NUESTRO PAÍS, TODA VEZ QUE EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ESTÁ CONSIDERADO POR LA ONU COMO PARTE DE LOS DERECHOS HUMANOS. QUIERO DECIRLO CLARAMENTE: SERÍA INCONGRUENTE Y UNA FALTA DE RESPONSABILIDAD DE ESTA LEGISLATURA, APROBAR LA REFORMA CONSTITUCIONAL FEDERAL Y NO HACER LO PROPIO CON NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL. DEBEMOS OBLIGARNOS, AL MARGEN DE CUESTIONES PARTIDISTAS, A ADECUAR NUESTRO MARCO NORMATIVO PARA GARANTIZAR A TODA LA POBLACIÓN EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, ESTO DEBE DE QUEDAR ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y DEBE DE OBLIGAR AL GOBIERNO FEDERAL, AL GOBIERNO DEL ESTADO Y TAMBIÉN A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, A IMPULSAR POLÍTICAS CONCRETAS DE COMBATE A LA POBREZA CON UNA NUEVA ORIENTACIÓN DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: AL NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES

58

DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

59

SECRETARIO: SON VEINTICUATRO VOTOS A FAVOR, O EN CONTRA, O ABSTENCIONES, SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO A INICIATIVA ENVIADA POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., QUE CONTIENE "AUTORIZACIÓN PARA REGULARIZAR LOS TERRENOS DE LA COLONIA LAS FLORES DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO."

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ:
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto enviada por el **C. Presidente Municipal de Gómez Palacio, Dgo.,** por la cual solicita a esta Representación Popular, autorización **para regularizar los terrenos de la Colonia las Flores del Municipio de Gómez Palacio, Dgo.;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo

60

dispuesto por los artículos 93, 103, 122, 176, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos, al analizar la iniciativa que nos ocupa, encontramos que la misma tiene como finalidad, en primer lugar, aprobar la desincorporación del Régimen de Bienes del Dominio Público del Municipio, los inmuebles ubicados en la Colonia "Las Flores" de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, y en segundo lugar, aprobar la enajenación a título oneroso a favor de los poseedores de los inmuebles.

SEGUNDO. Esta Comisión, da cuenta que la iniciativa en comento tiene como sustento el Acuerdo del Ayuntamiento tomado en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en fecha 30 de julio de 2010, misma que fue aprobada en forma unánime, para remitir a este Congreso la solicitud de enajenación de los terrenos propiedad municipal a favor de poseedores, con el propósito de que los poseedores y sus familias, todos de escasos recursos económicos, construyan con el fruto de su trabajo una vivienda que les permita dar cobijo y protección a sus familias.

TERCERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en sus artículos 4 y 3, respectivamente establecen que toda familia tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, además disponen que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. En tal virtud, esta Comisión con el propósito de coadyuvar a avanzar en este tema, coincide con el autor de la iniciativa, ya que como se desprende de la misma, las personas a quienes se les enajenarán los terrenos, contribuirán al municipio, haciendo más favorables las condiciones de la hacienda pública municipal, propiciando así la mejora de los servicios y programas públicos municipales.

CUARTO. El artículo 55 fracción XXVII de la Constitución Política Local, establece la facultad de este Congreso para autorizar a los ayuntamientos la enajenación de bienes inmuebles propiedad municipal y que en caso de venta, ésta deberá efectuarse en pública subasta y al mejor postor, teniendo como base su valor real; sin embargo, en el caso concreto que nos ocupa y tal como se expone con anterioridad, las familias solicitantes desde hace varios años cuentan con la posesión de lotes; en tal virtud, esta dictaminadora al aprobar el presente dictamen, estará coadyuvando con el municipio a responder la demanda social de algunos habitantes del Municipio de Gómez Palacio, Durango.

61

QUINTO. Los terrenos que se pretenden enajenar son propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., lo que se acredita con la Certificación expedida por el C. Oficial del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Gómez Palacio, Dgo., de fecha 11 de agosto de 2010, desprendiéndose de la misma, que los inmuebles se encuentran registrados bajo la partida No. 6177, del Tomo LEGAJO, Libro Uno de la Propiedad de Fecha 7 de marzo de 2003, a nombre del R. Ayuntamiento de Gómez palacio, Dgo., en la cual se hace constar que dicha propiedad se encuentra libre de gravamen.

SEXTO. A la iniciativa se acompañó una relación de solicitudes de los predios municipales en la que se detalla: nombre del solicitante, lote y manzana, que se pretende enajenar a cada uno de los solicitantes; especificando en la misma solicitud que la superficie total del predio municipal que es de 30,010-63 metros cuadrados; de la iniciativa en mención se desprende que los inmuebles referidos forman parte de una acción de la autoridad municipal para regularizar la posesión de 154 lotes; sin embargo, cabe aclarar que de la relación anexa a la iniciativa 8 de los 154 lotes aún están a nombre del R. Ayuntamiento, toda vez que estos ocho lotes corresponden a áreas verdes propiedad del Régimen de Bienes del Dominio Público del Municipio.

Igualmente a la iniciativa se acompaña el plano de localización de la Colonia "Las Flores".

Los lotes que conforman la Colonia Las Flores, asentada dentro de una superficie de 30,010.36, metros cuadrados, conformada por cinco manzanas divididas en un total de 154 lotes con las siguientes dimensiones: 89 lotes regulares de 7.00 metros por 17:00 metros; 18 lotes regulares de 8:00 metros por 17:00 metros y 47 lotes irregulares de diferentes medidas, se encuentran dentro de la jurisdicción territorial del Municipio.

Cabe hacer mención que en virtud de que los poseedores de dicha colonia son personas de bajos recursos económicos, por lo que el costo de recuperación será de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por lote tipo (119 m²) y la parte proporcional en caso de superficie excedente.

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

62

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., para que desincorpore del servicio público, y realice la ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE 146 LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL a favor de los poseedores, que a continuación se enumeran, ya que de los 154, lotes que se mencionan en la relación, 8 pertenecen a áreas verdes, propiedad del Régimen de Bienes del Dominio Público del Municipio:

No.	NOMBRE (DUEÑO)	MZ.	LOTE	H	C-E	JD	B	OBSERVACIONES
1	MA. DE LOURDES ESQUIVEL REYES	1	1					
2	MIGUEL ANGEL ALCALA RANGEL	1	2					
3	MARIBEL SANDOVAL JIMENEZ	1	3					
4	VIRGINIA RODRIGUEZ SANCHEZ	1	4					
5	VIOLETA CASINO GURROLA	1	5					
6	GABRIEL SOTO DE LA CRUZ	1	6					
7	PATRICIA LOPEZ HERNANDEZ	1	7					
8	CRISTINA IBARRA HERNANDEZ	1	8					
9	SILVIA ESTHER GALLEGOS IBARRA	1	9					
10	ADRIANA RENDON RODRIGUEZ	1	10					
11	MIRSA JUDITH GONZALEZ CARRANZA	1	11					
12	MARIA ISABEL RODRIGUEZ SANCHEZ	1	12					
13	JESUS MARTÍN GARZA DE LA CRUZ	1	13					
14	ARACELY RODRIGUEZ ALBA	1	14					
15	ANGELINA ELIZABETH MARTINEZ GONZALEZ	1	15					
16	J. FELIX SANCHEZ SIERRA	1	16					
17	ISAAC ARANDA GARCÍA	1	17					
18	ANTONIA CARRASCO CORDOVA	1	18					
19	MARIA DE LOS ANGELES JIMENEZ LOPEZ	1	19					
20	MARIA JUANA PEREZ ARANDA	1	20					
21	JOSE ANTONIO HERNANDEZ MORENO	1	21					
22	GABRIELA DIAZ CANTU	1	22					
23	LETICIA LOPEZ HERNANDEZ	1	23					

No.	NOMBRE (DUEÑO)	MZ.	LOTE	H	C-E	JD	B	OBSERVACIONES
1	JOSE FRANCISCO COVARRUBIAS ZAMORA	2	1					
2	ROBERTO COVARRUBIAS GUILLEN	2	2					
3	MARIA DEL SOCORRO LANDEROS VAZQUEZ	2	3					
4	ALMA PATRICIA GALLEGOS IBARRA	2	4					
5	GREGORIO COVARRUBIAS MESINAS	2	5					
6	MARIA DEL CARMEN MESINAS ZARATE	2	6					
7	MARCELINA LOPEZ HERRERA	2	7					
8	JESUS CARDOZA GARCÍA	2	8					
9	JESUS CARDOZO	2	9					
10	JUAN BRISEÑO ROSALES	2	10					
11	JESUS EUGENIO ELISEA PEREZ	2	11					
12	TEODORO AROÑA GUILLEN	2	12					

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

63

13	JOSE MANUEL TORRES GOMEZ	2	13					
14	BRENDA BERENICE GOMEZ GALINDO	2	14					
15	NANCY ALICIA BRICEÑO VILLA	2	15					
16	YOLANDA DEL RIO GALVAN	2	16					
17	SOLEDAD ESPARZA PALACIOS	2	17					
18	ROMAN CABRERA VAZQUEZ	2	18					
19	DAVID OSORIO OCHOA	2	19					
20	AURORA ROBLEDO AVILA	2	20					
21	ENRIQUETA ARAGON CARRILLO	2	21					
22	MARIA CORDOVA CERVANTES	2	22					
23	EDITH LOURAMA CHAVEZ PEREZ	2	23					
24	LUIS CARLOS BRICEÑO NATERA	2	24					
25	GERARDO HERNANDEZ CABRAL	2	25					
26	VERONICA MENDOZA REYES	2	26					
27	ERASMO CHACON SANDOVAL	2	27					
28	ROMAN CABRERA VAZQUEZ	2	28					
29	JUAN JOSE LEYVA ENRIQUEZ	2	29					
30	JAIME HERNANDEZ FLORES	2	30					
31	KARLA ESMERALDA MARTINEZ GONZALEZ	2	31					
32	MARIA GUADALUPE GONZALEZ ALVAREZ	2	32					
33	NORMA LETICIA RODRIGUEZ BRIONES	2	33					
34	MARIA CRUZ JIMENES ESPINOZA	2	34					
35	AURORA IBARRA RODRIGUEZ	2	35					
36	MARIA JULIETA SANCHEZ LOPEZ	2	36					
37	JANETH LIZETH OROZCO LEYVA	2	37					
38	JUANA MARIA LOPEZ GONZALEZ	2	38					
39	GUADALUPE DELIA GALLEGOS IBARRA	2	39					
40	ROSA MARIA ALBA CABRAL	2	40					
41	CECILIA GABRIELA VAZQUEZ CHAVEZ	2	41					
42	ENCARNACION MARTINEZ CISNEROS	2	42					
43	MARTHA MAGDALENA MONTELONGO LUEVANOS	2	43					
44	SENAIDA DELGADO MONTELONGO	2	44					

No.	NOMBRE (DUEÑO)	MZ.	LOTE	H	C-E	JD	B	OBSERVACIONES
1	LUIS CARLOS BRICEÑO NATERA	3	1					
2	CLEMENTINA BRICEÑO NATERA	3	2					
3	MARIA DE JESUS HERNANDEZ HERNANDEZ	3	3					
4	JUAN CARLOS HERNANDEZ HERNANDEZ	3	4					
5	BERTHA GALVAN GAYTAN	3	5					
6	LAFIRO MARES RODRIGUEZ	3	6					
7	ROCIO HERNANDEZ PACHECO	3	7					
8	LEOBARDO JARAMILLO IBARRA	3	8					
9	ANTONIA GARCÍA GOMEZ	3	9					

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

64

10	HILDA LAURA DE LA CRUZ FLORES	3	10					
11	CINTHIA YANETH REYES MONARREZ	3	11					
12	JESUS JAVIER LOYOLA LOPEZ	3	12					
13	ESTEBAN HERNANDEZ MORAN	3	13					
14	MARIA ISABEL JARAMILLO LOMELI	3	14					
15	GENARO RODRIGUEZ URIBE	3	15					
16	MARIA REYES CASTRO LABORICO	3	16					
17	FERNANDO JAVIER JUAREZ VELOZ	3	17					
18	IRMA ESPARZA VILLEGAS	3	18					
19	R. AYUNTAMIENTO	3	19					
20	ISRAEL ROGELIO MURGUIA	3	20					
21	ROGELIO BALDERAS HERRERA	3	21					
22	PALOMA HERNANDEZ CHAVEZ	3	22					
23	JUAN RAYMUNDO ESQUIVEL REYES	3	23					
24	MIGUEL ANGEL CERVANTES	3	24					
25	CLAUDIA TERRONES MUÑOZ	3	25					
26	R. AYUNTAMIENTO	3	26					
27	YESSICA GUADALUPE GONZALEZ SOTO	3	27					
28	JOSE ISABEL SOTO RANGEL	3	28					
29	KARLA JANETH GARCÍA MONTELONGO	3	29					
30	PAOLA LILIANA FAVELA TORRES	3	30					
31	TERESA DE JESUS FUERTE FAVELA	3	31					
32	ROSARIO MEDINA	3	32					
33	JUAN CORDOVA BETANCOURT	3	33					
34	LUDIVINA URBINA RODRIGUEZ	3	34					
35	SAN JUANA CABRERA VAZQUEZ	3	35					
36	SARA ELVIRA CORDOVA SARABIA	3	36					
37	LIDIA GOMEZ MARTINEZ	3	37					
38	R. AYUNTAMIENTO	3	38					
39	SILVIA PEREZ SALDAÑA	3	39					
40	MARIA GRACIELA CASTILLO SUAREZ	3	40					
41	GUADALUPE CORDERO CABRAL	3	41					
42	ALEJANDRO RODRIGUEZ ROBLEDO	3	42					
43	REYNA RODRIGUEZ ROBLEDO	3	43					
44	MARISOL LANDEROS RODRIGUEZ	3	44					
45	DIANA MARTÍNEZ ROBLEDO	3	45					

No.	NOMBRE (DUEÑO)	MZ.	LOTE	H	C-E	JD	B	OBSERVACIONES
1	R. AYUNTAMIENTO	4	1					
2	MANUEL OLIVAS LOZANO	4	2					
3	AIDA SULEM OLIVAS DELGADO	4	3					
4	MARIA GUADALUPE CERVANTES ONTIVEROS	4	4					
5	MARIA ISABEL MARQUEZ GONZÁLEZ	4	5					
6	PATRICIA DIMAS MARQUEZ	4	6					

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

65

7	MARIA IDALIA GONZALEZ LOPEZ	4	7					
8	MARIA JANETH GARCÍA ONOFRE	4	8					
9	MARTHA ALEJANDRA DE LEON MARTINEZ	4	9					
10	MAYELA RODRIGUEZ ROBLEDO	4	10					
11	VICENTA DÍAZ DÍAZ	4	11					
12	JESUS ROSALIO ORTEGA BERMUDEZ	4	12					
13	JUANA IRENE GARCÍA ONOFRE	4	13					
14	R. AYUNTAMIENTO	4	14					
15	ANA BERTHA ENRIQUEZ MURILLO	4	15					
16	VICENTE ENRIQUEZ AGUAYO	4	16					

No.	NOMBRE (DUEÑO)	MZ.	LOTE	H	C-E	JD	B	OBSERVACIONES
1	JOSE ALDACO RANGEL	5	1					
2	JOSE ALDACO RANGEL	5	2					
3	JOSE MIGUEL ALDACO PEREZ	5	3					
4	ERIKA MONARREZ MASCORRO	5	4					
5	HILDA NOEMI MACIEL PEREZ	5	5					
6	GUADALUPE DE LA CRUZ VAZQUEZ	5	6					
7	GEORGINA VAZQUEZ	5	7					
8	MANUEL DE JESUS DUARTE CASTRO	5	8					
9	BRENDA VIRGINA ELIAS PEREZ	5	9					
10	JOSE LUIS MORENO CASTRO	5	10					
11	PERLA VIOLETA JUAREZ HERNANDEZ	5	11					
12	APOLONIA HERNANDEZ MONTES	5	12					
13	MANUEL SIFUENTES	5	13					
14	MANUEL MUÑOZ ORTIZ	5	14					
15	JUAN MANUEL JARAMILLO HERNANDEZ	5	15					
16	MAGDALENA RIVAS SANDOVAL	5	16					
17	R. AYUNTAMIENTO	5	17					
18	RAUL GARCÍA OROZCO	5	18					
19	CATARINO GARCÍA MESTA	5	19					
20	CASA DESHABITADA	5	20					
21	MARIA DEL ROCIO CASTILLO CASTRO	5	21					
22	DAVID ESPAÑA	5	22					
23	R. AYUNTAMIENTO	5	23					
24	GERSON EMILSON MONTAÑO SALDADO	5	24					
25	JORGE HERNANDEZ HERNANDEZ	5	25					
26	R. AYUNTAMIENTO	5	26					

ARTÍCULO SEGUNDO. Los lotes cuya enajenación se autorizarán serán incorporados al régimen de dominio privado.

ARTÍCULO TERCERO. La enajenación a que se alude el artículo primero de este decreto, se realizará a título oneroso, por la cantidad de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por lote tipo (119 m2) y la parte proporcional en caso de superficie excedente.

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

66

ARTÍCULO CUARTO. Los poseedores de los inmuebles tendrán hasta el día 15 de diciembre de 2011, para iniciar los trámites del contrato de compra-venta, de no ser así quedará sin efecto la autorización de enajenación a título oneroso.

ARTÍCULO QUINTO. Los nuevos contribuyentes se obligan a realizar puntualmente el pago del impuesto predial aprovechando los descuentos y prestaciones que considera la Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango., registrando previamente su propiedad ante las instancias correspondientes, a fin de que les sea asignada su clave catastral.

ARTÍCULO SEXTO. Los gastos generados por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de esta traslación de dominio, serán exentados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En la enajenación de los inmuebles que realice el Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., a los poseedores de los mismos, no se requerirá el otorgamiento de escritura ante notario público. El documento que contenga la enajenación, tendrá el carácter de escritura pública y deberá ser suscrito por el Presidente Municipal, el Secretario del Ayuntamiento, el Síndico Municipal y el particular adquirente.

ARTÍCULO OCTAVO. El Ayuntamiento se obliga a realizar los ajustes numéricos en la Ley de Ingresos y en la Cuenta Pública Municipal correspondiente, conforme a los ingresos generados con motivo de la presente autorización.

ARTÍCULO NOVENO. Inscribese el presente decreto en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Gómez Palacio, Dgo.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto surtirá efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo del año (2011) dos mil once.

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:

RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO



PRESIDENTE

RÚBRICA

**DIP. JORGE ALEANDRO SALUM DEL PALACIO
SECRETARIO**

RÚBRICA

**DIP. GILBERTO C. ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL**

RÚBRICA

**DIP OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 176 Y 185 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN SEGURIDAD PÚBLICA, REFERENTE A INICIATIVA REMITIDA POR EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, QUE CONTIENE “REFORMAS Y ADICIONES A LOS ARTÍCULOS 3, 32, 38 BIS, 40, 49, 50, 53, 55, 56, 58, 58BIS, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 127, 140, 143, 151, 153 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 46 BIS, 47 BIS1, 75 BIS, 144 BIS Y 144 BIS1 Y 153 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO.”

**DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:
HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Seguridad Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Durango, que contiene reformas y adiciones a los artículos 3, 32, 38 Bis, 40, 49, 50, 53, 55, 56, 58, 58BIS, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 83, 127, 140, 143, 151, 153 y se adicionan los artículos

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

68

46 BIS, 47 Bis1, 75 BIS, 144 BIS y 144 BIS1 y 153 BIS de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, 103, 124, 176, 178 y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos emitir el presente Dictamen, con base en los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.-El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como de las sanciones administrativas; igualmente señala que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

SEGUNDO.-En tal virtud, los suscritos al analizar la iniciativa en comento damos cuenta que las reformas que hoy se someten a esta Representación Popular para su aprobación, responden a la letra y espíritu de lo dispuesto por el artículo 21 constitucional antes citado, de igual manera, dichas reformas tienen sustento en las reformas del mismo dispositivo constitucional, así como a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la cual se derivó que se realizara la XXIX Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en fecha 18 de noviembre de 2010, misma que fue convocada con el fin primordial de revisar el modelo policial actual, en dicha sesión se analizaron los distintos modelos de policía definiendo por tanto la mejor opción para nuestro país.

De lo que se desprende además, que las reformas planteadas tienen como finalidad de contar con un marco normativo idóneo, que sustente la estructura, facultades, atribuciones y funciones del nuevo *Modelo de Policía Estatal Acreditable*, de igual manera cumplir con la homologación a los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y estar alineado al Nuevo Modelo Policial Federal.

Por lo que, de aprobarse las presentes reformas, a la Ley de Seguridad Pública, los suscritos estaremos dando cumplimiento al mandato constitucional, toda vez que en este proceso de tránsito o modernización hacia un nuevo *Modelo de Policía Estatal Acreditable*, demanda que todas las corporaciones policiales del país lleven a cabo sendas reformas a su marco normativo, reajusten su estructura orgánico-funcional, introduzcan y desarrollen el Servicio Profesional de Carrera Policial, renueven sus medios y equipos (vehículos, armamento, comunicación y uniformes), y pongan en marcha un programa de mejoramiento de la imagen institucional.

TERCERO.- Dentro de la división denominada Policía Estatal Acreditable, se establece que contará en su estructura, con tres unidades llamadas: de Análisis Táctico, de Investigación y de Operación, cuyo objetivo general es fortalecer la Institución Policial del Estado, mediante, la prevención y combate al delito, utilizando medios de investigación científica, orientada a objetivos criminales de alto impacto, soportado en valores éticos y jurídicos.

En el Título Tercero, Capítulo II, Sección Segunda, se cambia la denominación de Coordinación de Asuntos Internos por la de Dirección de Asuntos Internos, al igual que en el contenido de su artículo, dejando a su vez las mismas facultades.

Se adiciona el artículo 46 BIS, en base al esquema policial terciaria, de conformidad con los lineamientos que marca el Esquema de Organización Operativa y Mando del Sistema Nacional, lo cual se establece para la homologación de salarios, de conformidad con los elementos que tengan a su cargo.

Dentro del Capítulo II del Título Cuarto, se cambia la denominación de Del Servicio Policial de Carrera por el de Del Servicio Profesional de Carrera Policial, la cual tiene los siguientes fines: asegurar al policía un desarrollo pleno de sus capacidades y desarrollo profesional en condiciones de certeza; garantizar el desarrollo institucional y la estabilidad en el empleo, a partir de un esquema proporcional y equitativa de remuneraciones y prestaciones para sus integrantes y promover la responsabilidad, honradez, diligencia, eficiencia y eficacia en el desempeño de las funciones y en la

70

óptima utilización de los recursos de las instituciones; fomentar la vocación de servicio y sentido de permanencia mediante la motivación y el establecimiento de un adecuado sistema de promociones que permita satisfacer las expectativas de desarrollo profesional e instrumentar e impulsar la formación y profesionalización permanentes para asegurar la lealtad institucional en la prestación de los servicios.

En el artículo 78 se propone crear una Dirección dentro del Instituto Superior de Seguridad Pública del Estado de Durango, aquella auxiliará a dicho Instituto a examinar a los elementos sus expedientes y hojas de servicio del personal que sea reclutado a prestar sus servicios dentro de la Secretaría.

Dentro de las mismas reformas también se contempla adicionar un artículo 143 Bis 1, en el cual se establece que la Secretaría promoverá la participación ciudadana en materia de evaluación de políticas, programas e instituciones de seguridad pública, a través de Observatorios Ciudadanos mediante indicadores establecidos con la autoridad sobre el desempeño de sus integrantes; el servicio prestado y el impacto de las políticas públicas en prevención social del delito.

Se adiciona además un Capítulo denominado De la Prevención Social del Delito, en el cual se contempla que la Secretaría a través de la Subsecretaría del ramo correspondiente, impulsará la generación, diseño, implementación y seguimiento de políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, que actúen sobre las causas que las origina; igualmente establecerá y coordinará una política integral de prevención social del delito, en el Estado y los municipios, encaminada a orientar las acciones de los gobiernos para garantizar la seguridad y la paz públicas de los ciudadanos

No menos importante resulta mencionar, que dentro de las reformas propuestas también se contempla el otorgamiento de condecoraciones estímulos y recompensas a aquellos servidores públicos en activo dentro de la Secretaría se hayan distinguido por su asistencia, puntualidad, buena conducta entre otros, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y los Manuales Operativos correspondientes, por lo que la Secretaría de Seguridad Pública, realizará y someterá a la Secretaría de Finanzas los estudios técnicos pertinentes para la revisión actualización y fijación de tabuladores.

CUARTO.- En tal virtud esta Comisión que dictamina, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, y después de realizar un examen minucioso a la iniciativa en comento, consideramos conveniente incluir algunos artículos para su

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

71

adecuación, mismos que no se contemplaban en la iniciativa, por lo que estamos ciertos que son de gran importancia para su aplicación.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Asamblea, para su discusión y aprobación, en su caso, solicitando la dispensa de la segunda lectura, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma la fracción XIX del artículo 3; se reforma el artículo 32 y la fracción I de este mismo artículo; se reforma la fracción XVIII del artículo 38 BIS y se deroga la fracción XXI de este mismo artículo; se reforma el artículo 40; se adicionan los artículos 46 BIS y 47 BIS 1; se reforma la fracción X del artículo 49 y se adicionan dos fracciones quedando como XVIII y la que tenía esta numeración pasa a ser la XIX del mismo artículo 49; se reforma la fracción IX del artículo 50; se reforma la fracción III del artículo 53; se reforma el artículo 55; se reforman los incisos del a) al c) y se adiciona un d) a la fracción IV del artículo 56 se reforman las fracciones VII y VIII y se adicionan dos fracciones como XV y XVI y esta última pasa a ser la XVII de este mismo artículo 56; se reforman los artículo 58 y 58 BIS; se reforma la denominación del Capítulo II del Título Cuarto, se reforman los artículos 73, 74, 75 y se adiciona el 75 BIS; se reforman los artículos 76, 77, 78 y 79; se reforman las fracciones I y III del artículo 80 y se derogan las fracciones IV y V de este mismo artículo; se reforman las fracciones del artículo 81: se reforma el artículo 83; se reforma la denominación de la fracción Primera del Capítulo IV del Título Cuarto; se reforma el artículo 127; se reforma el nombre del Título Sexto y se cambia de Capítulo Único a Capítulo Primero; así como su denominación; se reforma el artículo 139; se reforma la fracción I del artículo 140; se reforma el artículo 141; se reforma el artículo 143; se adiciona un artículo 143 BIS 1; se adiciona un Capítulo Segundo denominado DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO al Título Sexto; se reforman los artículos 151 y 153, y se adiciona un artículo 153 BIS, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

XIX. Unidad.- A la **Unidad de Enlace Informático**.

ARTÍCULO 32.-

La Secretaría de Seguridad dictará las medias conducentes para brindar protección necesaria a los servidores públicos siguientes: Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno, Fiscal General, Vicefiscal General, Vicefiscal de Procedimientos Penales, Vicefiscal de Control Interno Análisis y Evaluación Vicefiscal de Protección a los Derechos Humanos y Atención a Víctimas del Delito Vicefiscal de la Zona 1, Vicefiscal de la Zona 2, Coordinador General de Agentes del Ministerio Público, Secretario de Seguridad Pública, **Subsecretario Operativo, Subsecretario de Prevención Social y Participación Ciudadana, Subsecretario del Sistema Penitenciario Estatal, Subsecretario de Tecnologías de la Información**, y demás servidores públicos que así lo requieran, lo cual deberá determinar el Secretario de Seguridad Pública mediante acuerdo, asimismo brindarán servicio de protección a aquellas personas que la autoridad electoral determine conforme a la ley.

.....

I. a la IV...

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

72

.....

ARTÍCULO 38 BIS.-

I.- a XVII.

XVIII. Actuar en forma coordinada con las autoridades de protección civil y las demás corporaciones **policiales** en los programas de auxilio a la población en casos de accidentes y desastres;

XIX.- a XX.....

XXI.- Derogada.

XXII a XXV.

SECCIÓN SEGUNDA
DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

ARTÍCULO 40.- Las corporaciones de seguridad pública del Estado y los Municipios, a fin de lograr el pleno cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo y eficiencia y **respeto a los derechos humanos** de los integrantes, contarán con una **Dirección** de Asuntos Internos. Estas **direcciones** realizarán sus funciones, sin perjuicio de las que tienen asignadas el Órgano Interno de Control, dependiente de la Secretaría de la Contraloría y Modernización Administrativa.

Las **Direcciones** de Asuntos Internos **de las diversas corporaciones de seguridad pública**, verificarán el cumplimiento de las obligaciones de **sus** integrantes, a través de la realización de revisiones permanentes en los establecimientos y lugares en que se desarrollen sus actividades, dando seguimiento a las mismas e informando de los resultados al Secretario de Seguridad.

Las funciones y atribuciones de las **Direcciones** de Asuntos Internos, se establecerán en el reglamento interior de la **corporación policial correspondiente**.

ARTÍCULO 46 BIS.- La estructura orgánica de las Corporaciones Policiales se organizará bajo un esquema de jerarquización terciaria, cuya célula básica se compondrá invariablemente por tres elementos y deberá contar mínimo con las siguientes categorías:

- I. Comisarios;
- II. Inspectores;
- III. Oficiales; y
- IV. Escala básica que estará conformada por los siguientes grados;
 - a) Suboficial;
 - b) Policía primero;
 - c) Policía segundo;
 - d) Policía tercero; y

73

e) **Policía.**

La Institución Policial Estatal deberá satisfacer como mínimo el mando correspondiente al Octavo grado del Esquema de Organización Operativa y Mando del Sistema Nacional.

ARTÍCULO 47 BIS 1.- La policía contará además de lo establecido en el artículo que antecede, con una división denominada **Policía Estatal Acreditada**, misma que contará en su estructura con tres unidades llamadas: de **Análisis Táctico**, de **Investigación** y de **Operación**, cuyo objetivo general es fortalecer la Institución Policial del Estado, mediante la prevención y combate al delito, utilizando medios de investigación científica, orientada a objetivos criminales de alto impacto, soportada en valores éticos y jurídicos.

ARTÍCULO 49.-....:

I.- a IX.-....

X. Actuar en forma coordinada con otras corporaciones **policiales** federales, estatales o municipales, en los casos que lo determine el Consejo o el **Secretario**;

XI.- a XVII.- ...

XVIII.- El tratamiento técnico de los asuntos delictivos, frente a la investigación ministerial, y

XIX.- Las demás que le señalen las disposiciones jurídicas y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 50.-.....

I.- a VIII.-

IX. Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones **policiales**, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho corresponda;

X.- a XVI.....

ARTÍCULO 53.-.....

I. y II

III. Registrar y consultar permanentemente en la Unidad de Enlace Informático **de la Secretaría**, la información sistematizada en materia de seguridad pública que genere la Secretaría de Seguridad y el Consejo;

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

74

IV a XVI

ARTÍCULO 55.- El Secretario de Seguridad Pública y los directores municipales de seguridad pública presentarán informe semestral o con la periodicidad que se requiera, ante sus instancias superiores y se registrará en la Unidad de **Enlace Informático** de la Secretaría de Seguridad, la información relativa a la evaluación de la actuación de las corporaciones de seguridad pública a su cargo, que comprenderá al menos:

I a la V

ARTÍCULO 56.-

I. a III.-

IV.....

- a) En el caso de aspirantes a las **Unidades** de Investigación, enseñanza superior o equivalente;
- b) **En caso** de aspirantes a la **Unidad de Prevención**, los estudios correspondientes a la **enseñanza media superior**;
- c) En caso de los aspirantes a la **Unidad de Operación**, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica, y
- d) En caso de aspirantes a la Unidad de Análisis Táctico, enseñanza superior o equivalente.**

V.- y VI.-

VII. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; no padecer alcoholismo, y someterse a los exámenes periódicos que al efecto se establezcan, para comprobar el no uso de este tipo de sustancias;

VIII. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público, **ni estar sujeto a procedimiento administrativo alguno, en los términos de las normas aplicables;**

IX. a XIV.....

XV. Mantener actualizado su Certificación Único Policial;

XVI. Contar con los requisitos de edad, de perfil físico, médico y de personalidad, que se señalarán en la tabla de perfiles por Unidad, que exijan las disposiciones aplicables y las convocatorias; y

XVII.- Las demás que señalen las disposiciones jurídicas y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULO 58.- El Secretario de Seguridad Pública, podrá autorizar a personas físicas o morales la prestación de servicios de seguridad privada, protección y vigilancia de personas, lugares o establecimientos, así como de bienes o valores, incluidos su traslado en sus diversas formas, siempre que

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

75

satisfagan los requisitos establecidos por la presente ley y sus reglamentos. Los integrantes de los servicios de seguridad privada deberán cumplir por lo menos los requisitos que la policía que ejerce funciones de **la Unidad de Operación** en términos de la Ley General. La unidad llevará un registro del personal que presta servicios de seguridad privada y, por su inscripción, las personas físicas y morales deberán pagar las contribuciones que a tal efecto se establezcan.

.....

ARTÍCULO 58 BIS.....

En este caso, la prestación del servicio será en los términos del reglamento que se expida para tal efecto, y los integrantes de este cuerpo auxiliar deberán cumplir cuando menos los mismos requisitos que la policía que ejerce funciones de **la Unidad de Operación** en los términos de la Ley General.

CAPITULO II DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

ARTÍCULO 73.- El Estado y los municipios, con base en sus posibilidades presupuestales, establecerán el Servicio **Profesional** de Carrera **Policial**, con carácter obligatorio y permanente, para asegurar la profesionalización de sus elementos. La estructura, funciones y procedimientos del Servicio **Profesional** de Carrera **Policial**, se sujetarán a la Ley General, la Ley y los reglamentos que se expidan para el efecto.

ARTÍCULO 74.- El Servicio **Profesional** de Carrera **Policial**, es el mecanismo organizado para el **reclutamiento, selección, certificación, formación inicial**, ingreso, formación **continua y especializada, evaluación**, promoción, **recompensas y conclusión del servicio** del personal operativo de las corporaciones de seguridad pública del Estado y de los Municipios.

.....

I.- a V.....

ARTÍCULO 75.- Se considerará policía de carrera al elemento que **reúna los requisitos que establecen los procesos de reclutamiento, selección, formación inicial, ingreso, permanencia evaluación, previstos en el Servicio Profesional de Carrera Policial.**

ARTÍCULO 75 BIS.- Los policías en activo podrán ingresar al Servicio Profesional de Carrera Policial, de acuerdo con los perfiles de grado del policía por competencia, en base a lo que establezca la Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial.

ARTÍCULO 76.- El otorgamiento de **las constancias de grado** en la escala jerárquica para los cuerpos de seguridad pública del Estado y los Municipios, se sujetará a las condiciones y procedimiento que señale el reglamento **del Servicio Profesional de Carrera Policial.**

ARTÍCULO 77.- No podrá concederse **constancia de grado** a integrante alguno de las corporaciones de seguridad pública, si **no cumple con los requisitos y con el procedimiento de promoción previsto en el Servicio Profesional de Carrera Policial.**

76

ARTÍCULO 78.- La operación del Servicio **Profesional** de Carrera **Policial**, quedará a cargo del Instituto, el cual será autónomo en su funcionamiento, en los términos del artículo 67 de esta Ley y gozará de las más amplias facultades para examinar a los elementos, sus expedientes y hojas de servicio y funcionará en la forma que señale el reglamento específico en que se regule la operación del **Servicio Profesional de Carrera Policial** y se auxiliará por **una Dirección con** personal especializado del Instituto, **así como con todas las áreas de la Secretaría, involucradas en la Carrera Policial**

ARTÍCULO 79.- El Consejo de Honor y Justicia de las Corporaciones de Seguridad Pública, será la autoridad colegiada que tendrá como fin velar por la honorabilidad y buena reputación de los integrantes de las corporaciones de seguridad pública y combatirá con energía las conductas lesivas para la comunidad o para la propia corporación. Para tal efecto, gozará de las más amplias facultades para examinar los expedientes u hojas de servicio **de los elementos policiales**, que le sean turnados por la **Dirección** de Asuntos Internos, para practicar las diligencias que le permitan allegarse de los elementos **que juzgue** necesarios para dictar resolución.

ARTÍCULO 80.-

I. Conocer y resolver sobre las faltas en que incurran los elementos de las corporaciones de seguridad pública del Estado, a los principios de actuación previstos en la presente Ley, así como a las del **régimen disciplinario** de la Policía;

II.

III. Instruir a la Dirección Jurídica **de la corporación policial**, para la presentación de denuncias y querellas, ante la autoridad competente, si las faltas u omisiones **cometidas** por elementos en activo de los cuerpos de seguridad pública pudieran constituir algún delito; y

IV. **Derogada;**

V. **Derogada;**

VI. Las demás que le asigne esta Ley y demás disposiciones relativas.

ARTÍCULO 81.-

I. Un Presidente, que será el **Subsecretario del ramo;**

II. Un Secretario Técnico, que será el **titular de la corporación correspondiente;** y

III. Cinco vocales que serán representantes, uno del Órgano Interno de Control, uno de la Dirección del Instituto y tres **elementos** de la **corporación correspondiente.**

.....

77

ARTÍCULO 83.- Por los actos y desempeño meritorio de los servidores públicos sujetos a esta Ley, el Consejo podrá proponer a la **Comisión del Servicio Profesional de Carrera Policial**:

I. al V.....

CAPITULO IV
DE LA INFORMACIÓN ESTATAL SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA

SECCIÓN PRIMERA.
DE LA **UNIDAD DE ENLACE INFORMÁTICO.**

ARTÍCULO 127.- El Registro de Vehículos Robados y Recuperados se **integrará** con los datos que proporcione la **Fiscalía** General del Estado, relativos al padrón vehicular estatal. Asimismo, las autoridades a que se refiere esta Ley, proporcionarán la información que la Unidad de Enlace Informático requiera para mantener actualizado tal **registro**.

TÍTULO SEXTO
DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y **PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO**

CAPITULO PRIMERO
DE LOS CONSEJOS, **COMITÉS Y OBSERVATORIOS CIUDADANOS**

ARTÍCULO 139.- El Gobierno del Estado, los Ayuntamientos, los Consejos de Seguridad Pública Estatal y Municipales, con el propósito de fomentar la cooperación y corresponsabilidad de la comunidad, promoverán la instrumentación de mecanismos y procedimientos para lograr la más amplia participación social en la ejecución, **seguimiento, evaluación y supervisión de los programas de seguridad pública**. Para cumplir con ese propósito dichas instancias de autoridad contarán con el auxilio de órganos consultivos integrados por ciudadanos denominados Consejo Ciudadano Estatal de Seguridad Pública, Consejos Ciudadanos Regionales de Seguridad Pública, Consejos Ciudadanos Municipales de Seguridad Pública, Comités de Seguridad Pública en colonia o barrios de los municipios, **Observatorio Ciudadanos** y demás formas de participación social organizada que la ciudadanía adopte.

ARTÍCULO 140.-.....

I.- Personas cuya actividad esté vinculada con la prevención **social** del delito, procuración de justicia y reinserción social;

II.- a III.-

ARTÍCULO 141.- A fin de lograr la mayor representatividad de la sociedad, para la integración de los **Consejos** y **Comités Ciudadanos** se convocará, entre otras, a las siguientes instituciones:

I.- a XIV.-

ARTÍCULO 143.- Los **Consejos** y **Comités** podrán formular propuestas a los Consejos de Seguridad Pública, particularmente sobre vigilancia y prevención **social** del delito, seguridad preventiva, reinserción social y cualquiera otro rubro relacionado con la materia. Los Presidentes de los Consejos y **Comités** Ciudadanos deberán dar seguimiento a las propuestas que formulen y participar, previa invitación, en el seno de las propias organizaciones ciudadanas y del Consejo, para informar sobre las actividades que realizan.

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

78

ARTÍCULO 143 BIS 1.- La Secretaría promoverá la participación ciudadana en materia de evaluación de políticas, programas e instituciones de seguridad pública, a través de Observatorios Ciudadanos mediante indicadores previamente establecidos con la autoridad sobre los siguientes temas:

- I. El desempeño de sus integrantes;
- II. El servicio prestado; y
- III. El impacto de las políticas públicas en prevención social del delito.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO

ARTÍCULO 144 bis.- La Secretaría, a través de la Subsecretaría del ramo correspondiente, impulsará la generación, diseño, implementación y seguimiento de políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia, que actúen sobre las causas que las originan; además establecerá y coordinará una política pública integral de prevención social del delito, en el Estado y los municipios, encaminada a orientar las acciones de los gobiernos para garantizar la seguridad y la paz públicas de los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en el reglamento respectivo y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 144 bis 1.- Las acciones encaminadas a la prevención social del delito, promovidas por los municipios e instancias competentes, públicas o privadas, deberán ser presentadas ante la Secretaría para que a través de la Subsecretaría del ramo, realice el análisis y evaluación, y en su caso, determinar las medidas necesarias de carácter jurídico, político, administrativo, social y cultural para el desarrollo e implementación de las mismas y su homologación con las políticas establecidas por los tres órdenes de gobierno.

ARTÍCULO 151.- Las características de las condecoraciones y el procedimiento para su otorgamiento serán establecidos en el **Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial**.

ARTÍCULO 153.- Los estímulos y recompensas se ajustarán a la **disponibilidad presupuestal y se otorgarán a los elementos en activo** que se hayan distinguido por su asistencia, puntualidad, buena conducta, antigüedad, disposición y eficacia en el desempeño de sus funciones, **de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera y los Manuales Operativos Correspondientes**.

ARTÍCULO 153 BIS.- La Secretaría de Seguridad, realizara y someterá a la Secretaría de Finanzas, los estudios técnicos pertinentes para la revisión, actualización y fijación de sus tabuladores; así como la promoción, por parte del Estado y los municipios, en el ámbito de sus competencias, las adecuaciones legales y presupuestarias respectivas para el otorgamiento de condecoraciones, estímulos y recompensas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo transitorio Décimo Tercero del Decreto número 3 de fecha 13 de septiembre de 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Secretario de Seguridad Pública para en los términos del artículo 32 del artículo primero del presente decreto, brinde protección a los servidores públicos siguientes: Gobernador del Estado, Secretario General de Gobierno, **Fiscal** General del Estado, **Vicéfiscal** General, **Vicéfiscal** de Procedimientos Penales, **Vicéfiscal** de Control Interno Análisis y Evaluación, **Vicéfiscal** de

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

79

Protección a los Derechos Humanos y Atención a las Víctimas del Delito, **Vicéfiscal** de la Zona 1, **Vicéfiscal** de la Zona 2, Secretario de Seguridad Pública, Subsecretario Operativo de Seguridad, Subsecretario de Participación Ciudadana, Prevención y Reinserción Social, **Comisario General** de la Policía Estatal.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 25 (veinticinco) días del mes de mayo del año 2011 (dos mil once).

LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

RÚBRICA
DIP. JAIME RIVAS LOAIZA
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. SERGIO URIBE RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
VOCAL

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL TEMA “CONVENIOS PARA MEZCLA DE RECURSOS” POR EL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, POR LO CUAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LE SOLICITO A LA DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, QUE OCUPE LA SECRETARÍA DE ÉSTA MESA DIRECTIVA, HASTA EN TANTO SE

80

DESAHOGA EL PUNTO DE ACUERDO, ASÍ SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO ALEONSO PALACIO HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY VENGO ANTE ESTA TRIBUNA, A COMPARTIR CON USTEDES PETICIONES MUY SENTIDAS DE LOS ALCALDES DE MI DISTRITO COMO SON LOS MUNICIPIOS DE NAZAS, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, PEÑÓN BLANCO, PANUCO DE CORONADO Y CUENCAMÉ, RESPECTO A LA FALTA DE RESPUESTA QUE SE HA TENIDO DE ALGUNOS SECRETARIOS DE DESPACHO DEL GOBIERNO DEL ESTADO O DEL PROPIO GOBERNADOR ANTE QUIENES HAN RECURRIDO PARA QUE SE CUMPLAN CON ALGUNOS CONVENIOS RESPECTO A LA OBRA PÚBLICA DE LOS EJERCICIOS 2010 Y 2011, PRIMERO ME REFERIRÉ AL EJERCICIO 2010 EN DONDE SE EJECUTARON OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN DONDE HUBO CONVENIOS DE MEZCLA DE RECURSOS Y QUE SE DESCONOCE POR QUÉ EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA CUMPLIDO CON LA APORTACIÓN QUE LE CORRESPONDÍA Y QUE LAMENTABLEMENTE REPERCUTE PORQUE ALGUNAS OBRAS SE ENCUENTRAN INCONCLUSAS Y SON DE GRAN DE UTILIDAD PÚBLICA, EN SEGUNDA INSTANCIA SE HA VISTO QUE DESPUÉS DE CINCO MESES DE GOBIERNO DEL PRESENTE EJERCICIO, NO HA HABIDO UNA RESPUESTA PARA LA MEZCLA DE RECURSOS, MEDIANTE CONVENIOS O PROPUESTA DE OBRA PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS REFERIDOS Y QUE DESAFORTUNADAMENTE NO SE VE EL REFLEJO DE UN GOBIERNO

81

COMPROMETIDO CON LOS MUNICIPIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, AMPLIACIÓN DE METAS POR LA FALTA DE RESPUESTA, YA QUE EN LA MAYOR PARTE DE LOS MUNICIPIOS ANTES MENCIONADOS, SOLICITARON PRÉSTAMOS A BANOBRAS PARA MEZCLAS DE RECURSOS Y COMO SE DIJO ANTERIORMENTE, AMPLIACIÓN DE METAS, ESTO FRENA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS Y EL INTERÉS DE LOS ALCALDES DE CUMPLIR Y CUBRIR LA NECESIDADES QUE TIENEN LOS HABITANTES DE ESTOS MUNICIPIOS DENTRO DE SU PLAN DE GOBIERNO MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA, SIN EMBARGO, ANTE LA DESESPERACIÓN DE LA FALTA DE RESPUESTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ALGUNOS MUNICIPIOS HAN EMPEZADO A EJECUTAR OBRAS CON RECURSOS PROPIOS, CON RECURSOS DEL RAMO 33 Y EN ALGUNOS CASOS CON EL APOYO DE DEPENDENCIAS FEDERALES Y QUE LAMENTABLEMENTE QUEDA REDUCIDA LA AMPLIACIÓN DE METAS AL NO CONTAR CON EL APOYO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR LO CUAL PEDIMOS MUY RESPETUOSAMENTE DE QUE SE LE DE ATENCIÓN A LOS MUNICIPIOS DE ESTE DISTRITO, YA QUE OBSERVAMOS EN ALGUNOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, QUE CONSTANTEMENTE SE CONSTRUYEN O SE INAUGURAN OBRAS EN MUNICIPIOS DE OTROS DISTRITOS, CONSIDERAMOS QUE DEBE DE HABER SENSIBILIDAD, YA QUE LAMENTABLEMENTE EN MUNICIPIOS DE ESTE DISTRITO Y COMO LO ES EL CASO DE SAN LUIS Y SAN PEDRO DEL GALLO SON DE ALTA MARGINACIÓN Y EXTREMA POBREZA, QUE SI SE LIBERARA EL RECURSO EN TIEMPO Y FORMA PARA LA OBRA PÚBLICA, VENDRÍA A GENERAR FUENTES DE EMPLEO, YA QUE EN ALGUNAS OBRAS SE UTILIZA LA MANO DE OBRA DE LOS MISMOS HABITANTES Y ESTO

82

VENDRÍA LIGERAMENTE A AMINORAR LA NECESIDAD ECONOMÍA DE ALGUNOS FAMILIAS DE LOS MUNICIPIOS A QUE ME HE REFERIDO, QUIERO COMPARTIR CON USTEDES PARA SIMPLIFICAR QUÉ ES LO QUE ACONTECE EN EL MUNICIPIO DE CUENCAME, DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2010, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE 1'724,580.79 Y DE LA CUAL EL ESTADO IBA A INVERTIR EN MEZCLA DE RECURSOS 850 MIL PESOS, Y HASTA LA FECHA NO HA PAGADO LA PARTE QUE LE CORRESPONDE Y LA OBRA ESTÁ INCONCLUSA, REHABILITACIÓN DEL BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO DICHA OBRA EN LA CABECERA MUNICIPAL ES DE 1'619,144.10, EL GOBIERNO DEL ESTADO IBA A APORTAR LA CANTIDAD DE 809,572.05 Y FALTA LA PARQUE QUE LE CORRESPONDE AL GOBIERNO DEL ESTADO TAMBIÉN, EN PAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO, ESTA OBRA SE REALIZÓ EN LA CABECERA MUNICIPAL CON UNA INVERSIÓN DE 1'400,000 UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS, EL GOBIERNO DEL ESTADO IBA A APORTAR LA CANTIDAD DE 700 MIL PESOS MISMA QUE TAMPOCO SE HA APORTADO, LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR, ESTA OBRA FUE REALIZADA EN LA COMUNIDAD DOCE DE DICIEMBRE CON UNA INVERSIÓN DE 831,921.75 EN DONDE EL MUNICIPIO CON RECURSOS PROPIOS INVIRTIÓ 277,307.25 EL GOBIERNO FEDERAL INVIRTIÓ LA CANTIDAD DE 277,307.25 Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, IBA A INVERTIR LA MISMA CANTIDAD Y HASTA EL MOMENTO, EL GOBIERNO DEL ESTADO NO HA CUMPLIDO, Y ASÍ PODRÍA COMPARTIR CON USTEDES LA FALTA DE APORTACIÓN DE LOS OTROS MUNICIPIOS QUE REPRESENTA, POR TODO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: PUNTO DE ACUERDO PRIMERO. ESTA

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EXHORTA DE MANERA ATENTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO CON EL OBJETO DE QUE CUMPLAN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE CON LOS CONVENIOS DE MEZCLAS DE RECURSOS EN OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 CELEBRADOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE NAZAS, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL GALLO, PEÑÓN BLANCO, PANUCO DE CORONADO Y CUENCAMÉ ENTREGANDO LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDEN, SEGUNDO. ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE INFORMEN EL POR QUÉ NO SE HA CUMPLIDO CON LOS CONVENIOS DE MEZCLAS DE RECURSOS EN OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, CELEBRADOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE NAZAS, SAN PEDRO DEL GALLO, PEÑÓN BLANCO, PANUCO DE CORONADO Y CUENCAMÉ, POR SU ATENCIÓN, Y CONTANDO CON SU APOYO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES
A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL
PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES,
SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO, FELIPE
DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE LE DÉ
LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ:
CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE
ACUERDO PRIMERO. ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EXHORTA DE MANERA
ATENTA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO,
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y
A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO CON EL OBJETO
DE QUE CUMPLAN A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE CON LOS
CONVENIOS DE MEZCLAS DE RECURSOS EN OBRA PÚBLICA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2011 CELEBRADOS CON LOS
AYUNTAMIENTOS DE NAZAS, SAN LUIS DEL CORDERO, SAN PEDRO DEL

85

GALLO, PEÑÓN BLANCO, PANUCO DE CORONADO Y CUENCAMÉ ENTREGANDO LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDEN, SEGUNDO. ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO, SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE INFORMEN EL POR QUÉ NO SE HA CUMPLIDO CON LOS CONVENIOS DE MEZCLAS DE RECURSOS EN OBRA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010, CELEBRADOS CON LOS AYUNTAMIENTOS DE NAZAS, SAN PEDRO DEL GALLO, PEÑÓN BLANCO, PANUCO DE CORONADO Y CUENCAMÉ, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

86

ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA DINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ: PRESIDENTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA ARROJA VEINTIDÓS VOTOS A FAVOR CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA, SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A EL TEMA “VIVIENDA EN CARTERA VENCIDA” POR LA DIPUTADA JUDITH MURGUÍA CORRAL EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

87

DE VIVIENDA, A QUIEN SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA
DIPUTADA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON SU PERMISO, ESTIMADOS COLEGAS, DURANTE DE EJERCICIO DE LA PRESENTE LEGISLATURA, LA COMPAÑERA Y COMPAÑEROS DIPUTADOS QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE VIVIENDA HEMOS SOSTENIDO EN DIVERSAS OCASIONE ENCUENTROS CON DIFERENTES ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE COLONOS QUE, ANTE LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE ENFRENTAN, SE ENCUENTRAN INMERSOS EN LA CARTERA VENCIDA POR LA ADQUISICIÓN DE SUS VIVIENDAS EN FRACCIONAMIENTOS DE INTERÉS SOCIAL. ESTA PROBLEMÁTICA HA SIDO OBJETO DE MÚLTIPLES DEMANDAS DE APOYO DE LOS CIUDADANOS A LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE GOBIERNO, HOY EN DÍA ESTA COMISIÓN HA RESUELTO DE MANERA IMPORTANTE DIRÍA YO QUE TRASCENDENTAL TOMAR UN PUNTO DE ACUERDO, UN PUNTO DE ACUERDO QUE NOS PERMITIRÁ TANTO A LOS DEMANDANTES DE UNA SOLUCIÓN PRONTA, EXPEDITA Y FAVORABLE PODER TENER UNA VIDA DE MAYOR TRANQUILIDAD Y MAYOR CERTIDUMBRE JURÍDICA, DE LOS POSESIONARIOS DE LAS VIVIENDAS Y DE LOS QUE EN ALGÚN MOMENTO ADQUIRIERON UNA VIVIENDA Y QUE POR RAZONES AJENAS A ELLOS, POR RAZONES DE CRISIS ECONÓMICAS QUE POR RAZONES DE CAMBIO DE CARTERA VENCIDA DE LAS INSTITUCIONES A FINANCIERAS O INMOBILIARIAS, SE ENCUENTRAN EN UNA SITUACIÓN DE FRANCA INDEFENSIÓN, ESTA COMISIÓN HA TOMADO LA DECISIÓN Y LA SOMETE A LA

CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, PROPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO SI USTED ME LO PERMITE, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA, A LOS GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS ORGANISMOS DE VIVIENDA SEAN ÉSTOS INFONAVIT, FOVISSSTE, LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO ENCARGADA DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DE DEMANDAS SOCIALES, Y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO, ESTABLEZCAN MESAS DE DIÁLOGO CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS, ASÍ COMO CON LOS PROPIETARIOS DE VIVIENDAS CON CARTERA VENCIDA, ABRO UN PARÉNTESIS PARA SEÑALAR QUE ESTAMOS RECOGIENDO UNA DEMANDA DE ORGANIZACIONES POPULARES ASÍ COMO DE LA COCOPO, PARA BUSCAR CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIVIENDA, LOS ACUERDOS QUE PERMITAN AVANZAR EN LOGRAR UNA POSIBLE SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA, YO HAGO VOTOS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PARA QUE ESTA PROBLEMÁTICA TERMINE, CONCLUYA SATISFACTORIAMENTE PARA TODAS LAS PARTES, A DISPOSICIÓN DE PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE LOS QUE ESTÁN POSESIONADOS DE LAS VIVIENDAS, HAY VOLUNTAD DE PODER CONTRIBUIR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES ECONÓMICAS DE LLEGAR A UN ACUERDO, YO ESPERO SEÑOR PRESIDENTE QUE CON ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE LE HACEMOS POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, PUEDAN LAS SEÑORAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS APOYARLOS PARA ASÍ PODAMOS DE MANERA CONSTITUCIONAL ENTABLAR UN ACUERDO

89

INSTITUCIONAL CON ESTOS ORGANISMOS PARA QUE TAMBIÉN LAS ORGANIZACIONES SOCIALES QUIENES MÁS DEMANDAN PARTICIPEN EN ELLO, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS COMPAÑERA DIPUTADA SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA EN EL SIGUIENTE ORDEN: POR EL DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, A FAVOR.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA: GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ACABA DE PRESENTAR LA COMPAÑERA DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA, Y QUE ES UNA PROPUESTA EN CONJUNTO DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA DE ESTA 65 LEGISLATURA, TIENE QUE VER CON LEVANTAR LA DEMANDA O RETOMAR LA DEMANDA DE CIENTOS, YO DIRÍA QUE MILES DE REPRESENTADOS CIUDADANOS, QUE SON DEMANDANTES DE UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, PRÁCTICAMENTE EN TODO EL ESTADO FUNDAMENTALMENTE EN LOS CENTROS URBANOS COMO DURANGO,

90

GÓMEZ PALACIO Y LERDO, EL DÍA DE AYER NOS REUNÍAMOS CON EL ACTUAL DIRECTOR DE TRANSPORTES, Y VEMOS QUE HAY UNA PROPUESTA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE COLECTIVO PARA NUESTRA CIUDAD Y PARA OTRAS CIUDADES DE ESTADO, PROYECTO QUE VAMOS A APOYAR PERO QUE SIN EMBARGO SEÑALÁBAMOS ALGUNOS DETALLES NO ES ÚNICAMENTE EN ESTA ÁREA DE LA ACTIVIDAD POLÍTICA SOCIAL Y HUMANA EN DONDE SE HAN DADO PROCESOS DE MODERNIZACIÓN, TAMBIÉN EN EL ÁREA DE VIVIENDA, YO RECUERDO QUE EN UNA PRIMERA ETAPA, SE PROMOVÍAN O SE PROMOVIERON MUCHO ACCIONES DE CARÁCTER AUTO GESTIVO Y DE AUTO CONSTRUCCIÓN Y HAY EN NUESTRO ESTADO MODELOS EXITOSOS DE ESTA FORMA DE CONSTRUIR Y DE TENER UNA VIVIENDA, SIN EMBARGO EN LA ÚLTIMA DÉCADA DEL SIGLO XX EN LA DÉCADA DE LOS 90'S, CREO QUE EL SECTOR SOCIAL, LAS ORGANIZACIONES SOCIALES PERDIMOS LA BATALLA, PERDIMOS LA CARRERA EN CUANTO A LOS MODELOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, Y BUENO A PARTIR DE LOS NOVENTA SE DA UNA TENDENCIA A PRIVATIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR, SE LE DA ENTRADA AL DENOMINADO SECTOR PRIVADO A LA INICIATIVA PRIVADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, QUE SIEMPRE LO HA HECHO, PERO SIN EMBARGO PASA A SER EL ACTOR DOMINANTE Y PRINCIPAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, ARGUMENTANDO MUCHAS CUESTIONES DESDE LA POCA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, HASTA INEFICIENCIAS EN LAS ORGANIZACIONES AUTO GESTIVAS DE CIUDADANOS Y DE COLONOS PARA ALLEGARSE DE UNA VIVIENDA, SIN EMBARGO VEMOS A VEINTE AÑOS DE INCURSIÓN DE LA INICIATIVA

91

PRIVADA EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA VEMOS CAOS, VEMOS INEFICIENCIA Y FRACCIONAMIENTOS MAL CONSTRUIDOS, VEMOS UN SINFÍN Y MILES DE VIVIENDAS DESHABITADAS Y PROCESO DE CONSTANTE DETERIORO, Y QUE SON NIDOS DE MALVIVIENTES AL ESTAR AÑOS Y AÑOS TOTALMENTE DESHABITADAS, NOSOTROS HEMOS REVISADO ESTE PROCESO Y VEMOS REALMENTE QUE NO HAY UNA INCURSIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA CON RECURSOS PROPIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA SI HAY UN PROCESO DE APROPIACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, DE SECTORES PRIVADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, YO NO HE VISTO CONSTRUCTORES PRIVADOS, QUE HAY ALGUNOS MUY EXITOSOS Y MUY RESPETABLES, QUE ESTÉN INVIRTIENDO RECURSOS PROPIOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR, HAY GESTIONES ANTE EL GOBIERNO FEDERAL, ANTE EL INFONAVIT, ANTE EL FOVISSSTE, FONHAPO, ETCÉTERA, PARA APROPIARSE DE ESOS RECURSOS, HACER USO DE ELLOS Y CONSTRUIR VIVIENDA POPULAR EN SU MAYOR PARTE MAL CONSTRUIDA, YO CREO QUE ESTE PROCESO LO TENEMOS QUE REVERTIR, Y OJALÁ QUE LOS GRUPOS SOCIALES, SIGAN DANDO LA LUCHA Y QUE ENCUENTREN ECO EN ESTA LEGISLATURA Y EN LAS QUE VENGAN, CON LA FINALIDAD DE APORTAR AL DESARROLLO ARMÓNICO EQUILIBRADO Y SUSTENTABLE, DE TODOS LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS EN DURANGO, Y EN NUESTRO PAÍS, DE AHÍ LA SENSIBILIDAD QUE HAN MOSTRADO LOS COMPAÑEROS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN INTEGRADA POR LA COMPAÑERA JUDITH MURGUÍA PARA PROMOVER Y PONER A DISPOSICIÓN Y A DISCUSIÓN Y YO ESPERO LA APROBACIÓN DE USTEDES ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE ES

IMPORTANTE PORQUE CUANDO MENOS DA UNA PAUTA DE CARÁCTER NORMATIVA AQUÍ DESDE EL CONGRESO PARA SENTAR A DIALOGAR A TODOS LOS AGENTES Y ACTORES QUE ESTÁN INVOLUCRADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR PARA RESOLVER UN PROBLEMA QUE ES MUY COMPLICADO, DESDE LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA HASTA ASPECTOS NORMATIVOS EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y HASTA EN LOS MUNICIPIOS QUE A VECES ATORAN E IMPIDEN QUE ESTOS PROCESOS VAYAN DANDO RESPUESTA RÁPIDA Y EXPEDITA A MILES DE DEMANDAS DE MILES DE FAMILIAS DE DURANGUENSES, ENTONCES BIENVENIDA ESTA PROPUESTA COMPAÑERA JUDITH, RESPALDO TOTAL Y YO ESPERO QUE A PARTIR DE AQUÍ, ABRAMOS UN PROCESO DE NEGOCIACIÓN TRANSPARENTE Y ABIERTA CON LOS ACTORES QUE ESTÁN INVOLUCRADOS EN ESTA PROBLEMÁTICA TAN IMPORTANTE, YO ESTOY SEGURO QUE SI LOGRAMOS EL REESTRUCTURAR, EL REORIENTAR Y EL RETOMAR ESTAS MILES DE VIVIENDAS CONSTRUIDAS CON RECURSO PÚBLICO CON RECURSO DE LOS CIUDADANOS DE DURANGO, PARA DESTINARLO A FAMILIAS QUE TIENEN NECESIDAD, YO DIGO QUE RESOLVEMOS HASTA EN UN 80 POR CIENTO LA DEMANDA DE VIVIENDA QUE EXISTE EN EL ESTADO, NO REQUERIREMOS DE DESTINARLE MÁS RECURSOS PARA LA INICIATIVA PRIVADA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA POPULAR, SI RETOMAMOS TODAS ESTAS VIVIENDAS ABANDONADAS Y LAS REASIGNAMOS MEDIANTE UN PROCESO LEGALMENTE SUSTENTADO Y CON UNA ORIENTACIÓN TOTALMENTE SOCIAL, CREO QUE LE VAMOS A DAR RESPUESTA NO ÚNICAMENTE AQUÍ DESDE EL CONGRESO, SINO DESDE EL EJECUTIVO EN SUS DIFERENTES NIVELES,

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

93

DANDO RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE MILES DE FAMILIAS DURANGUENSES, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, A FAVOR, HASTA POR CINCO MINUTOS.

DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO: CON SU PERMISO PRESIDENTE, SOLO PARA QUE SE PUDIERA REVISAR EL PUNTO DE ACUERDO, PORQUE HACE A FAVOR, ESTARÍA A FAVOR TOTALMENTE DE LO QUE SE PIDE, SI HACE RATO HABLAMOS DE POBREZA ALIMENTARIA, PUES MÁS COMPLICADO ES AÚN PAGAR ESTAS CARTERAS VENCIDAS TAN ALTAS QUE COBRAN ESTAS INSTITUCIONES, PERO EL COMENTARIO MÍO ES PARA QUE SE REVISE, SE EXHORTA AL INFONAVIT, AL FOVISSSTE, Y DENTRO DE ELLOS ES AL INSTITUTO DE LA VIVIENDA, HACE UNOS DÍAS SE APROBÓ AQUÍ LA LEY DE VIVIENDA, Y YA NO ES INSTITUTO, ENTONCES NADA MÁS PARA QUE SE HAGA LA CORRECCIÓN EN CUANTO AL NOMBRE DEL INSTITUTO, ¡NO SE HA PUBLICADO!, OKEY, ENTONCES SERÍA TODO.

PRESIDENTE: DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO, FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO "ÚNICO.- LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LOS

94

GOBIERNOS FEDERAL Y ESTATAL, PARA QUE POR CONDUCTO DEL INFONAVIT, FOVISSSTE, LA SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Y EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO, ESTABLEZCAN MESAS DE DIÁLOGO CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS, ASÍ COMO CON LOS PROPIETARIOS DE VIVIENDAS EN CARTERA VENCIDA, PARA BUSCAR, CONJUNTAMENTE CON LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE VIVIENDA, LOS ACUERDOS QUE PERMITAN AVANZAR EN LOGRAR UNA POSIBLE SOLUCIÓN A ESTA PROBLEMÁTICA”, RÚBRICA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO PEDRO GARCÍA SILERIO, RÚBRICA DEL DIPUTADO RODOLFO BENITO GARCÍA GUERRERO, RÚBRICA DEL DIPUTADO SERGIO DUARTE SONORA Y RÚBRICA DE LA DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA LA VOTACIÓN, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE LE INFORMO QUE LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE, VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO RESPECTIVO.

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

96

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDAMOS AL TEMA “LA AGRICULTURA EN DURANGO, POR EL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COMO PUNTO DE ACUERDO, SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, DEBO DE COMENTARLES QUE EL TRABAJO QUE SE VIENE DESARROLLANDO EN EL TEMA DEL MEDIO RURAL, ACTUALMENTE EXISTE UNA GRAN PREOCUPACIÓN PRECISAMENTE DE LOS HABITANTES DEL MEDIO RURAL A TRAVÉS DE LOS TRES FOROS REGIONALES DE CONSULTA PÚBLICA QUE SE HAN REALIZADO SATISFACTORIAMENTE Y QUE NO CABE DUDA DE QUE TODOS LOS PRODUCTORES Y CAMPESINOS VEN DE UNA MANERA MUY ALENTADORA, CON MUCHA ESPERANZA Y FE DE QUE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO QUE HABREMOS DE CREAR EN ESTA LEGISLATURA, HABRÁ DE RENDIR FRUTOS UNA VEZ DE QUE ESTO SEA UN DOCUMENTO VIVO, UN DOCUMENTO ACTUANTE EN PROGRAMAS DE ACCIONES DE GOBIERNO, POR ESO, HOY, HOY APARTE DE LOS TEMAS QUE SE HAN VENIDO ABORDANDO DESDE DESARROLLO RURAL, DE LO QUE VIENE A SER GANADERÍA, HOY QUISIERA, VOY A HABLAR DEL TEMA QUE TIENE QUE VER CON LA AGRICULTURA Y PRECISAMENTE ESTA AGRICULTURA AFRONTA TAMBIÉN DOS PROBLEMAS FUNDAMENTALES QUE LE HAN VENIDO

AFECTANDO LO QUE VIENE A SER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA, COMO ES EL TEMA DE LA SEQUÍA, COM FUE TAMBIÉN EL TEMA DE LAS BAJAS TEMPERATURAS Y COM FUE EL TEMA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS GRANOS BÁSICOS, Y DE MANERA CONCRETA DEL FRÍJOL, QUE ESTE CULTIVO ALREDEDOR DE UN 30% A 40% DE LA SUPERFICIE TOTAL SE VIENE SEMBRANDO, PERO EN CULTIVOS DE GRANOS BÁSICOS, DE MANERA DIRECTA SE VIENE SEMBRANDO ALREDEDOR DE UN 80% DE LA SUPERFICIE TOTAL QUE SE SIEMBRA PARA EL CICLO PRIMAVERA-VERANO DE LA AGRICULTURA PARA EL PRESENTE CICLO 2011, POR ESO TODA ESTA PROBLEMÁTICA HA VENIDO A AFECTAR DE MANERA MUY DIRECTA Y SIGNIFICATIVA LAS CONDICIONES DE BIENESTAR Y DE ECONOMÍA DE TODA LA POBLACIÓN RURAL, SE HAN HECHO GRANDES ESFUERZOS POR APOYAR LA GANADERÍA DE PARTE DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL CIUDADANO GOBERNADOR JORGE HERRERA CALDERA, PROGRAMAS QUE EN APOYO A LA SEQUÍA DE LA GANADERÍA, ES NECESARIO DARLE LA CELERIDAD Y SEGUIR LIBERANDO Y APLICANDO LOS RECURSOS PARA QUE HAYA SUPLEMENTACIÓN DEL GANADO, BORDOS DE ABREVADERO, CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, EQUIPAMIENTO DE POZOS, Y PAGO DE AFECTACIONES POR LAS BAJAS TEMPERATURAS, LUEGO ENTONCES DE ESAS 640 MIL HECTÁREAS QUE SE SIEMBRAN EN EL CICLO PRIMAVERA-VERANO 2011, UN 80% CORRESPONDE A MAÍZ, FRÍJOL, AVENA, QUE ESTAMOS HABLANDO PRECISAMENTE DE UNAS 500 MIL HECTÁREAS, Y EL PANORAMA SE OBSERVA POCO ALENTADOR Y PORQUÉ HABLAR AHORITA EN ESTE MOMENTO PRECISAMENTE PARA VER QUE ES LO

QUE SE PUEDE AHORITA IR AVANZANDO, ESTAMOS EN POCO MENOS DE UN MES DE QUE EMPIECE EL PRÓXIMO CICLO AGRÍCOLA QUE SERÍA POR AHÍ EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE JUNIO, QUE ES CUANDO HISTÓRICAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PRIMERAS LLUVIAS, EN ESE ENTONCES DEBEMOS ESTAR DEBIDAMENTE PREPARADOS, Y LO QUE SE OBSERVA Y SE DICE ADEMÁS ES DE QUE TODAVÍA LA SITUACIÓN ECONÓMICA DEL CAMPO, DE LOS AGRICULTORES ES MUY COMPLICADA, CON MUCHA DESESPERANZA Y DESALIENTO VIMOS PRODUCTORES NUEVO IDEAL, VIMOS PRODUCTORES DE CANATLÁN, DE GUADALUPE VICTORIA, DE LA COMARCA LAGUNERA DE QUE NO HAY TODAVÍA EL PAGO DE COSECHAS Y QUE POR LO TANTO ESTO NOS LLEVA A UNA SITUACIÓN MUY COMPLICADA DE QUE NO HAY LA PREPARACIÓN DE LAS TIERRAS, QUE YA DEBERÍAN ESTAR A ESTAS ALTURAS EN UN 80 O 90% Y LO QUE SE OBSERVA ES DE QUE ESTAMOS EN UN 30% PROMEDIO, QUE ESTARÍAMOS HABLANDO PUES EN APROXIMADAMENTE LA TERCERA PARTE, ENTONCES TENEMOS UN MES Y SI ESTO NO LO RETOMAMOS CREO QUE UNA SIEMBRA EXITOSA PARA EL CICLO AGRÍCOLA ESTARÍA EN PELIGRO, DERIVADO DE LO ANTERIOR, CON LA FINALIDAD DE QUE NUESTRO ESTADO DE DURANGO, CONTINÚE APORTANDO LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS QUE TRADICIONALMENTE LO HACE A LA PRODUCCIÓN NACIONAL, ES NECESARIO DIMENSIONAR DICHA SITUACIÓN, YA QUE DEBO COMENTARLES DE QUE A NIVEL NACIONAL EL PROGRAMA DE RESIEMBRAS DE SINALOA FUNDAMENTALMENTE NO HA FUNCIONADO AL 100% COMO DEBERÍA DE SER, ESTARÍAMOS HABLANDO QUE DE LOS 5 MILLONES DE TONELADAS DE MAÍZ QUE SE

PRODUCEN EN SINALOA ESCASAMENTE PUDIÉRAMOS PRONOSTICAR UNA FECHA O UNA PRODUCCIÓN DE 1. A 1.5 MILLONES DE TONELADAS, ESTO DEFINITIVAMENTE CREA UN DÉFICIT DE LO QUE CONCIERNE A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS, Y QUE POR LO TANTO HAY QUE BUSCAR OTRAS ALTERNATIVAS A NIVEL NACIONAL COMO ES EL NORESTE, O CENTRO DEL PAÍS, TAMBIÉN PORQUÉ NO DECIR DURANGO EN LO QUE CONCIERNE A SU PROGRAMA DE SIEMBRAS PARA EL PRÓXIMO CICLO AGRÍCOLA PORQUE TAMBIÉN DE LO CONTRARIO LA CANASTA BÁSICA DE LOS MEXICANOS NO ESTARÍA GARANTIZADA Y LA ESPECULACIÓN SEGUIRÍA UNA ESCALADA DE PRECIOS QUE TRAERÍA COMO CONSECUENCIA DE MANERA CONCRETA EL AUMENTO AL COSTO DE UN ALIMENTO FUNDAMENTAL PARA LOS MEXICANOS COMO ES LA TORTILLA, POR LO ANTERIOR FALTA UNA PRODUCCIÓN ADICIONAL Y SE REQUIEREN MÁS IMPORTACIONES, PERO TAMPOCO EN OTROS PAÍSES EXISTEN LOS SUFICIENTES INVENTARIOS DE GRANOS BÁSICOS, YA QUE ALGUNOS HAY INFORMACIÓN DE QUE HAN CERRADO TAMBIÉN SUS FRONTERAS A LA EXPORTACIÓN DE GRANOS BÁSICOS, CONSECUENTEMENTE ES NECESARIO A NIVEL DE NUESTRA ENTIDAD QUE LAS DEPENDENCIAS DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO REVISEN LA SITUACIÓN QUE SE PRESENTA EN LA AGRICULTURA Y SE DESTINEN MÁS RECURSOS ECONÓMICOS QUE INCENTIVEN LOS NIVELES DE PRODUCCIÓN Y DE PRODUCTIVIDAD, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE PAQUETES TECNOLÓGICOS QUE PARA TAL EFECTO FUERON AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN EL AÑO 2011, EN LO RELATIVO A LOS PROGRAMAS Y COMPONENTES CUYA

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

100

RESPONSABILIDAD ES DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, LA SAGARPA, CON FUNDAMENTO EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO: PUNTO DE ACUERDO ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SAGARPA Y A LA SAGDER DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE CON BASE EN SU RESPONSABILIDAD CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD NECESARIA PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ - FRIJOL Y EL PROGRAMA ESPECIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, ASÍ COMO OTROS RECURSOS ADICIONALES QUE SE LE PUEDAN AGREGAR A ESTA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS QUE PERMITIRÁN A LOS PRODUCTORES DE DURANGO CONTAR CON APOYO ECONÓMICO PARA APLICARLO EN LA COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS COMO SON (SEMILLAS DE MAÍZ, FRIJOL, AVENA Y FERTILIZANTES), PARA EL PRÓXIMO CICLO AGRÍCOLA PV-2011-2011 Y ASÍ DE ESTA MANERA QUE LOS PRODUCTORES DE DURANGO, PUEDAN RECUPERAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA, POR SU ATENCIÓN, Y POR SU APOYO A ESTE PUNTO DE ACUERDO MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR DIPUTADO, SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

101

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO QUE LA LISTA QUEDÓ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA, EL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ A FAVOR.

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, QUIERO FELICITAR AL DIPUTADO SILERIO POR SU PARTICIPACIÓN, POR SU PREOCUPACIÓN POR LOS PROBLEMAS DEL CAMPO, Y ASÍ MISMO TAMBIÉN PUES COMPARTIR CON USTEDES COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR AHÍ LA SEMANA ANTERIOR PRESENTAMOS UN PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA SITUACIÓN INHERENTE AL CAMPO, LE COMPARTO DIPUTADO QUE VOTAREMOS A FAVOR Y QUE HE MANTENIDO COMUNICACIÓN CON LOS ACTORES DENTRO DE LA DEPENDENCIA ESTATAL Y FEDERAL Y EFECTIVAMENTE CREO QUE ESTÁN RESPONDIENDO A LOS EXHORTOS QUE LES ESTAMOS HACIENDO, COMPARTÍA YO LA SEMANA ANTERIOR QUE POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN SIDO SAGADER NO HABÍA CUMPLIDO CON EL REGISTRO DEL FIDEICOMISO ANTE EL SAT, ESA ERA UNA DE LAS RAZONES DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN POR LAS QUE NO SE LIBERABAN LOS RECURSOS, CREO QUE EL SECRETARIO MATUK ASUMIÓ CON RESPONSABILIDAD ESTE EXHORTO Y EFECTIVAMENTE LO COMPARTÍ TAMBIÉN CON EL DELEGADO ALMEIDA, EN DONDE ASUME

102

LA RESPONSABILIDAD Y BUENO MANIFIESTA QUE RESPECTO A LO QUE LE CORRESPONDE A SAGARPA, PUES ESTÁN CUMPLIENDO, ESTÁN CUMPLIENDO Y TRATARÁN DE SEGUIR CUMPLIENDO, PRECISAMENTE EN LO QUE CORRESPONDE A SU RESPONSABILIDAD, EFECTIVAMENTE FALTAN ALGUNOS ANEXOS TÉCNICOS EN ESTE REGISTRO ANTE HACIENDA, COMPARTIR CON USTEDES QUE EL DÍA DE AYER HUBO REUNIÓN ENTRE EL SECRETARIO MATUK Y EL DELEGADO ALMEIDA PRECISAMENTE PARA DARLE AGILIDAD A ESTOS REQUISITOS QUE FALTAN PARA QUE INMEDIATAMENTE BAJEN LOS RECURSOS Y ESTUVIERON DE ACUERDO EN QUE A MÁS TARDAR EL PRÓXIMO LUNES ESTARÁN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SAGARPA LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE A LA MAYOR BREVEDAD BAJEN LOS RECURSOS, NO HUBO EL TIEMPO DE COMPARTIRLO CON ANTERIORIDAD, PERO SÍ, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SI SE HACE EL EXHORTO A SAGRPA, PORQUE NOS VAN A CONTESTAR ESO, PERO VUELVO A INSISTIR, ESTAREMOS A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO CON ESA OBSERVACIÓN POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO DE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO, ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, "ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SAGARPA Y A LA SAGDER PARA QUE CON BASE EN SU

103

RESPONSABILIDAD CUMPLAN CON LA NORMATIVIDAD NECESARIA PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS: RECONVERSIÓN PRODUCTIVA, USO SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE MAÍZ - FRIJOL Y EL PROGRAMA ESPECIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, ASÍ COMO OTROS RECURSOS ADICIONALES QUE SE LE PUEDAN AGREGAR A ESTA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS MISMOS QUE PERMITIRÁN A LOS PRODUCTORES DE DURANGO CONTAR CON APOYO ECONÓMICO PARA APLICARLO EN LA COMPRA DE INSUMOS BÁSICOS COMO SON (SEMILLAS DE MAÍZ, FRIJOL, AVENA Y FERTILIZANTES), PARA EL PRÓXIMO CICLO AGRÍCOLA PV-2011-2011 Y ASÍ DE ESTA MANERA QUE LOS PRODUCTORES DE DURANGO PUEDAN RECUPERAR SU CAPACIDAD PRODUCTIVA". ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO, SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A favor
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor

OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ: SEÑOR PRESIDENTE,
LA VOTACIÓN ES LA SIGUIENTE, VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN
CONTRA Y CERO ABSTENCIÓN, ES CUANTO.

PRESIDENTE: SE APRUEBA.

PRESIDENTE: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE
INSTRUYE A OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO
RESPECTIVO.

105

PRESIDENTE: COMO SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS.

CON EL TEMA “CULTURA DE LA PAZ” EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

CON EL TEMA “LA AGRICULTURA DE DURANGO” EL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCIA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Y CON EL TEMA ““ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER”. LA DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO, JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LA DEMOCRACIA NOS HA PERMITIDO AVANCES FUNDAMENTALES. LAS LIBERTADES CIUDADANAS, LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE REUNIÓN NO ES COARTADA POR EL GOBIERNO FEDERAL, SE EJERCEN A PLENITUD LAS LIBERTADES POLÍTICAS Y SE RESPETAN SIN CORTAPISAS LAS OPINIONES, ASÍ SEAN LAS MÁS ACRES O, INCLUSO, LAS MÁS INFUNDADAS OPINIONES, SE HA RESTITUIDO A

PLENITUD LA DIVISIÓN DE PODERES. LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SON, VERDADERAMENTE, LIBRES Y LOS MUNICIPIOS SON AUTÓNOMOS, COMO LO MARCA NUESTRA CARTA MAGNA, EXISTE UN PODER EJECUTIVO, REPRESENTADO POR UN PARTIDO POLÍTICO VOTADO EN LAS URNAS, Y EXISTE UN CONGRESO DE LA UNIÓN, DONDE ESE EJECUTIVO NO TIENE LA MAYORÍA, EXISTEN Y SEGUIRÁN EXISTIENDO GOBERNADORES DE PARTIDOS DISTINTOS AL PRESIDENTE, Y HABRÁ, Y HAY PRESIDENTES MUNICIPALES DE TODAS LAS FILIACIONES POLÍTICAS, QUE PUEDEN O NO SER DISTINTAS A LAS DE LOS GOBERNADORES Y A LA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, A LA VEZ. ESTO ES PARTE YA DE NUESTRA VIDA DEMOCRÁTICA, EL PODER JUDICIAL, EN PARTICULAR, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA ESTABLECE RESOLUCIONES CONTRARIAS, MUCHAS VECES, A LOS PODERES, TANTO AL EJECUTIVO, COMO AL LEGISLATIVO. Y ESO SE TOMA, PRECISAMENTE, COMO PARTE DE LA VIDA DEMOCRÁTICA Y CONSTITUCIONAL, QUE TANTO TRABAJO HA COSTADO A MÉXICO CONSEGUIR Y QUE HOY TENEMOS, EL GRAN RETO AHORA DE LOS ACTORES POLÍTICOS ES HACER EFECTIVA, DINÁMICA Y GENERADORA DE RESULTADOS POSITIVOS PARA LOS CIUDADANOS, LA PLURALIDAD. LA PLURALIDAD QUE TENEMOS EN EL MARCO DE LA DEMOCRACIA Y EL FEDERALISMO, PARA QUE SE CONVIERTA EN UNA FUERZA PARA EL PROGRESO, LA JUSTICIA, LA LIBERTAD Y LA PAZ, Y NO EN UN OBSTÁCULO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO MEXICANO, HOY LA DELINCUENCIA Y LA IMPUNIDAD, LA VIOLENCIA QUE ÉSTAS GENERAN, SON AMENAZAS REALES QUE PONEN EN RIESGO NUESTRA DEMOCRACIA Y LAS LIBERTADES QUE HEMOS CONQUISTADO. Y SE

107

TRATA DE UN DESAFÍO QUE VA MÁS ALLÁ DE POSICIONES POLÍTICAS O PARTIDISTAS, MUCHO MÁS ALLÁ DE CUALQUIER INTERÉS INMEDIATO. LA CORRUPCIÓN, LA ILEGALIDAD, LA FALTA DE JUSTICIA, SON HOY RETOS DE MAGNITUDES HISTÓRICAS, QUE LOS MEXICANOS DEBEMOS ENFRENTAR CON UNIDAD DE PROPÓSITO, CON UNIDAD DE ESFUERZOS Y SIN REGATEOS PARA EL ESFUERZO COMÚN, ANTE UN DESAFÍO COMO ÉSTE, QUE COMPETE POR IGUAL A TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, DE ACUERDO CON NUESTRA CONSTITUCIÓN, TENEMOS QUE ACTUAR CON VISIÓN DE ESTADO, DEBEMOS IR MÁS ALLÁ DE NUESTRAS LEGÍTIMAS Y COMPENSIBLES DIFERENCIAS, Y PONER POR ENCIMA, TODOS, PONER POR ENCIMA EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NACIÓN, MADERO DECÍA QUE LOS ODIOS ENTRE HERMANOS HACEN PERDER LA NOCIÓN DE PATRIOTISMO, PUES CIEGOS POR LA IRA SÓLO DESEAN ARDIENTEMENTE LA RUINA DE SUS ENEMIGOS, AUNQUE ARRASTREN A LA PATRIA EN SU CAÍDA, QUE ESE NUNCA SEA NUESTRO CASO. DEBEMOS GUIARNOS POR UN FEDERALISMO BIEN ENTENDIDO Y BIEN EJERCIDO. UN FEDERALISMO QUE EN VEZ DE DISPERSAR ESFUERZOS, POTENCIE NUESTRAS CAPACIDADES Y QUE ALINEE LAS ACCIONES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, DEBEMOS GUIARNOS POR LA ACCIÓN COMÚN Y ENTENDER QUE TENEMOS ENEMIGOS COMUNES, QUE ESTÁN, PRECISAMENTE, ASOLANDO A NUESTRAS FAMILIAS, A NUESTROS PUEBLOS, A NUESTRAS CIUDADES, PRECISAMENTE, A SABIENDAS, INCLUSO, DE QUE ÉSTA ES UNA TAREA DE LARGO PLAZO, DE QUE REQUIERE UNA ACCIÓN INTEGRAL, QUE IMPLICA, POR UN LADO, ENFRENTAR, DETENER Y VENCER A LOS CRIMINALES, CON INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

108

MODERNAS, CONFIABLES, CAPACES, BIEN EQUIPADAS, BIEN ENTRENADAS, BIEN PAGADAS, A SU VEZ, ES NECESARIO RESTITUIR EL TEJIDO SOCIAL PERDIDO, Y QUE ES LA CAUSA SOCIAL DE LA VIOLENCIA MISMA. A SABIENDAS DE QUE ESTO NO ES TAREA NI DE UN DÍA NI DE UN AÑO, SINO QUE REQUIERE EL ESFUERZO CONSTANTE DE SOCIEDADES Y GOBIERNO, TAMBIÉN PODEMOS DECIR AHORA QUE LA COOPERACIÓN NO SÓLO NOS PERMITIRÁ AVANZAR EN EL FUTURO, SINO YA, FINALMENTE, NOS ESTÁ PERMITIENDO AVANZAR EN EL PRESENTE, EN DURANGO SUFRIMOS CLAROSCUROS IMPORTANTES EN EL TEMA DE SEGURIDAD, PUESTO QUE SE HAN DADO PASOS IMPORTANTES, COMO LO ES LA REFORMA CONSTITUCIONAL, QUE HA SERVIDO DE IMPORTANTE EXPERIENCIA PARA REPRODUCIRSE EN OTROS ESTADOS DEL PAÍS, PERO DE IGUAL FORMA SE OBSERVA LA DEBILIDAD DEL ESTADO Y SUS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUSO HEMOS OBSERVADO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HA TOMADO UNA POSTURA DE LEJANÍA DEL TEMA, A TAL GRADO QUE SE HA DESLINDADO EL EJECUTIVO DEL TEMA DE LA SEGURIDAD, CUANDO DEBERÍA SER EL PRINCIPAL PREOCUPADO Y OCUPADO EN ENVIAR MENSAJES A LA CIUDADANÍA DE LO QUE SUCEDE, ASÍ COMO DE ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS NECESARIAS PARA REGRESAR LA TRANQUILIDAD A LA ENTIDAD, EN DIVERSAS OCASIONES HEMOS SEÑALADO Y REITERAMOS QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL APOYAMOS AL GOBERNADOR EN CUALQUIER TEMA QUE BENEFICIE A LA CIUDADANÍA, EN ESPECIAL EN LA SEGURIDAD PÚBLICA, QUE APROBAREMOS CUALQUIER PROPUESTA EN DICHO SENTIDO, SIN REGATEO Y SIN CORTAPISAS, PERO ESTE

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

109

APOYO TAMPOCO DEBE CONSIDERARSE COMO UN CHEQUE EN BLANCO, PUESTO QUE, COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, NECESITAMOS QUE SE DEMUESTRE UN VERDADERO COMPROMISO, REFLEJADO EN HECHOS, QUE PERMITA CAMBIAR LA REALIDAD QUE VIVIMOS, POR ELLO, LE PEDIMOS AL GOBIERNO DEL ESTADO RETOME LAS RIENDAS DE LA SEGURIDAD EN LA ENTIDAD, PARA LO CUAL AVALAOS PIDA EL APOYO A LA FEDERACIÓN, EL CUAL SE HA MANIFESTADO CLARAMENTE EN ESTOS DÍAS, PERO QUE ATIENDA LA RESPONSABILIDAD POR LA CUAL FUE ELECTO, QUE HAGA LOS CAMBIOS NECESARIOS PARA TENER UNA MEJOR ESTRATEGIA Y, POR ENDE, RESULTADOS EN SEGURIDAD, DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, LOS ÍNDICES DE INSEGURIDAD, RELACIONADOS CON LOS DELITOS DEL FUERO COMÚN, LOS DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO LOCAL, NO HAN BAJADO, SINO POR EL CONTRARIO SE HAN INCREMENTADO, ESPECIALMENTE LOS ROBOS Y LAS EXTORCIONES, POR ELLO, A CASI UN AÑO, ESTAMOS A LA DERIVA EN SEGURIDAD, QUE NO OLVIDE EL GOBERNADOR QUE DURANTE SU CAMPAÑA SE COMPROMETIÓ A RECUPERAR LA TRANQUILIDAD DE LAS FAMILIAS DURANGUENSES, INCLUSO ASEGURÓ QUE LA PASADA ELECCIÓN SIGNIFICABA SEGUIR POR LA TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, RECUPERAR LA PAZ SOCIAL Y UN FUTURO SIN VIOLENCIA, DONDE LAS NUEVAS GENERACIONES ENCONTRARÍAN SU PROGRESO, UN VOTO POR EL PRI ES UN VOTO POR LA PAZ, ERA EL ESLOGAN DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL AL FINAL DE LA CAMPAÑA, EN ESPECIAL DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, PERO PARA OFRECER SEGURIDAD, NECESITAMOS INSTITUCIONALES CONFIABLES, Y UN PASO

110

INDISPENSABLE PARA ESE FIN, ES QUE CADA ENTIDAD FEDERATIVA Y CADA NIVEL DE GOBIERNO, DEPURE Y PROFESIONALICE A SUS CUERPOS POLICIALES; QUE SE CUENTE CON UN CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA, QUE SEA UN INSTRUMENTO, INDISPENSABLE PARA TENER MAYOR CONFIABILIDAD EN LAS POLICÍAS QUE DEBEN CUIDAR A LOS CIUDADANOS Y NO A LOS DELINCIENTES, RESCATAR LA CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS EN LOS POLICÍAS A PARTIR DE QUE LOS CIUDADANOS SABEN QUE QUIEN LOS CUIDA ES VERDADERAMENTE UN SERVIDOR PÚBLICO HONESTO Y COMPROMETIDO CON LA SEGURIDAD, CONTAR CON GRUPOS ANTISEQUESTROS, CERTIFICADOS, CONFIABLES, EFICIENTES QUE TRABAJEN ENFÁTICAMENTE EN ERRADICAR LA LACRA DEL SEQUESTRO, LA EXTORSIÓN O EL COBRO DE DERECHO DE PISO, QUE TODOS LOS ENCARGADOS DE SEGURIDAD, EN PARTICULAR LOS ALTOS MANDOS, DEMUESTREN CON SU EVALUACIÓN Y CON SU TRABAJO, QUE ESTÁN A LA ALTURA DE LA RESPONSABILIDAD QUE HAN ASUMIDO, POR ELLO DEPURAR NUESTROS CUERPOS POLICÍACOS EMPEZANDO POR ALTOS MANDOS SERÁ TAREA QUE NO DEBE EVITARSE, PORQUE NO HAY QUE OLVIDAR QUE LAS ESCALERAS SE BARRERSE DE ARRIBA PARA ABAJO, POR OTRA PARTE, ES NECESARIO CORREGIR LAS CAUSAS SOCIALES QUE SON CAMPO PROPICIO A LA VIOLENCIA Y A LA DELINCUENCIA. LA FALTA DE OPORTUNIDADES PARA LOS JÓVENES, LA FALTA DE OPORTUNIDADES PARA ESTUDIAR, PARA TRABAJAR, PARA PROSPERAR, PARA CONVIVIR, PARA HACER DEPORTE, PERO, ESPECIALMENTE, ENTRE TODOS, POLÍTICOS, GOBERNANTES, PARTIDOS, CONGRESO, AUTORIDADES MUNICIPALES, MEDIOS DE

111

COMUNICACIÓN, SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANÍA, DEBEMOS TRABAJAR PARA RESTITUIR LOS VALORES INDISPENSABLES DE LA CONVIVENCIA, EL VALOR DE RESPETO A LA VIDA, DE RESPETO A LOS DEMÁS; EL VALOR DE RESPETO AL BIEN, EL ENTENDIMIENTO, PRECISAMENTE, DE QUE EL HOMBRE SE REALIZA EN EL BIEN Y QUE EL BIEN DEBE PREVALECER EN EL TRATO CON OTROS; EL VALOR DE LA LEGALIDAD, LA CULTURA DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, SOMOS SIERVOS DE LAS LEYES PARA SER LIBRES, PRECISAMENTE DECÍA CICERÓN. Y ESTA FRASE ESCRITA EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, DEBE SER UNA CONSIGNA PARA UNA SOCIEDAD URGIDA DE ESA LIBERTAD, COMO DURANGO, PODEMOS SER RECORDADOS COMO LA GENERACIÓN QUE SE PERDIÓ EN LA DIVISIÓN, EN EL ENCONO, EN LA IRRESPONSABILIDAD. UNA GENERACIÓN QUE SE ESCUDÓ EN LA DIVISIÓN DE PODERES, DE ÓRDENES DE GOBIERNO, EN COLORES PARTIDISTAS PARA HACER LO QUE NO DEBÍA HACER, Y PARA NO HACER LO QUE DEBÍA. UNA GENERACIÓN, SIMPLE Y SENCILLAMENTE, QUE ENTERRÓ SUS TALENTOS Y CULPÓ AL OTRO DE LO QUE PASABA, O, POR EL CONTRARIO, PODEMOS SACUDIRNOS INERCIAS Y DAR UN PASO FIRME AL FRENTE CON NUESTRA PROPIA HISTORIA, LA QUE AQUÍ Y AHORA NOS TOCA VIVIR. DEJAR ATRÁS RECRIMINACIONES Y SEÑALAMIENTOS ABSURDOS, Y LEGARLE A LAS GENERACIONES FUTURAS DE MÉXICO UN FUTURO DE SEGURIDAD, DE PAZ CON JUSTICIA, DE LIBERTAD CON DEMOCRACIA Y DE PROSPERIDAD, POR ELLO, Y FINALMENTE, LE PEDIMOS AL GOBERNADOR, ASÍ COMO A LOS INTEGRANTES DE ESTE CONGRESO, SE CONSIDERE LA PROPUESTA QUE HA PRESENTADO EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO

ACTA DE LA SESIÓN del 26 de Mayo de 2011,
Sesión Ordinaria Segundo Período Ordinario de
Sesiones, Primer Año de Ejercicio Constitucional.

112

ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE ESTE SERVIDOR, PARA QUE EN DURANGO SE PUEDA TRABAJAR FORMALMENTE EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE LA CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA, LA CUAL CONTRIBUIRÍA ABUNDANTEMENTE EN LA RECOMPOSICIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, EL CUAL ESTÁ DAÑADO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: CONTINUAMOS CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE LE PREGUNTA AL DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA SOBRE SU PRONUNCIAMIENTO, ¿DESEA RETIRARLO DIPUTADO?.

CONTESTANDO AFIRMATIVAMENTE EL DIPUTADO SILERIO.

PRESIDENTE: MUY BIEN CONTINUAMOS Y SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, HASTA POR QUINCE MINUTOS, CON SU PRONUNCIAMIENTO.

DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES: SEÑORES DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, PRESENTO A USTEDES EL SIGUIENTE POSICIONAMIENTO SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA

SALUD DE LAS MUJERES, LA HISTORIA DEL DÍA INTERNACIONAL DE ACCIÓN POR LA SALUD DE LA MUJER QUE SE CELEBRA EL PRÓXIMO SÁBADO 28 DE MAYO SE REMONTA AL QUINTO ENCUENTRO INTERNACIONAL DE MUJER Y SALUD, REALIZADO EN SAN JOSÉ COSTA RICA, EN MAYO DE 1987, LA ATENCIÓN A LA SALUD DE LA MUJER SE HA VENIDO CENTRANDO HASTA AHORA EN LOS PROBLEMAS QUE ÉSTA SUFRE DURANTE EL EMBARAZO Y EL PARTO, EL ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA BASADO EN EL GÉNERO, NOS HA SERVIDO PARA COMPRENDER MEJOR LOS PROBLEMAS DE SALUD DE LA MUJER, Y DETERMINAR FORMAS DE ABORDARLOS EN MUJERES DE TODAS LAS EDADES, POR EJEMPLO SABEMOS HOY QUE LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES SON UNA IMPORTANTE CAUSA DE MORTALIDAD FEMENINA, SIN EMBARGO NO SE RECONOCE SUFICIENTEMENTE ESTE HECHO, LO QUE RETRASA LA BÚSQUEDA DE TRATAMIENTO Y EL DIAGNÓSTICO ENTRE LAS MUJERES, LA IDENTIFICACIÓN DE DIFERENCIAS DE GÉNERO EN LAS ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, HA PERMITIDO FORMULAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN MÁS EFICAZ LO QUE A SU VEZ HA REDUNDADO EN MEJORAS DE LA SALUD DE LAS MUJERES EN MUCHOS PAÍSES, INTEGRAR LAS PERSPECTIVAS DE GÉNERO EN LA SALUD PÚBLICA SIGNIFICA TENER EN CUENTA LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LA MUJER Y DEL HOMBRE EN TODAS LAS FASES DEL DESARROLLO DE POLÍTICAS Y PROGRAMA, EL OBJETIVO FUNDAMENTAL ES LOGAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, LA INCORPORACIÓN DE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA SALUD PÚBLICA IMPLICA ABORDAR LA INFLUENCIA DE LOS FACTORES

SOCIALES, CULTURALES, IDEOLÓGICOS EN LOS RESULTADOS SANITARIOS PARA MEJORAR ASÍ LA EFICIENCIA Y COBERTURA Y EQUIDAD DE LOS PROGRAMAS, ESTE ENFOQUE DE SALUD PÚBLICA PARTE DEL RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER, ELLO, NOS SIRVE PARA DETERMINAR COMO DIFIEREN LOS RESULTADOS, EXPERIENCIAS Y RIESGOS SANITARIOS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, NIÑOS Y NIÑAS, Y PARA ACTUAR EN CONSECUENCIA, EN LA MAYORÍA DE LAS SOCIEDADES LA MUJER TIENE UN MENOR ESTATUS SOCIAL QUE EL HOMBRE, LO QUE SE TRADUCE EN RELACIONES DE PODER DESIGUAL, POR EJEMPLO LA MUJER SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE INFERIORIDAD EN LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA SOCIEDAD EN GENERAL, TIENE UN MENOR GRADO DE ACCESO A LOS RECURSOS DE CONTROL SOBRE LOS MISMOS Y UN MENOR PESO QUE LOS HOMBRES EN LA TOMA DE DECISIONES, TODOS ESTOS FACTORES HAN LLEVADO A RESTAR IMPORTANCIA A LA SALUD DE LA MUJER Y A NO PRESTARLES LA DEBIDA ATENCIÓN, EN ESTE DÍA RECORDAMOS QUE LAS MUJERES DE DURANGO, TENEMOS DERECHO A LA SALUD, A VIVIR CON TRANQUILIDAD SIN VIOLENCIA, CON ATENCIÓN DIGNA Y CON EL PLENO EJERCICIO DE NUESTROS DERECHOS HUMANOS, LA SALUD, NO SOLO ES AUSENCIA DE ENFERMEDAD SINO GOZAR DEL MÁS ALTO ESTADO DE BIENESTAR INTEGRAL, FÍSICO, MENTAL, EMOCIONAL Y SOCIAL QUE SE PUEDE OBTENER EN CUALQUIER SITUACIÓN Y ÁMBITO EN QUE NOS ENCONTREMOS, LAMENTABLEMENTE EN MÉXICO COMO EN MUCHAS PARTES DEL MUNDO LAS MUJERES DEJAN A UN LADO SU SALUD POR ATENDER OTRAS CAUSAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN, DARLE

115

PRIORIDAD A LAS LABORES DEL HOGAR, YA QUE SI ELLAS NO LAS REALIZAN NADIE LAS HACE, LLEVAR Y RECOGER LOS HIJOS A LA ESCUELA, PREPARAR LA COMIDA, ASEAR LA CASA, LAVAR Y PLANCHAR LA ROPA, Y CUMPLIR CON SUS LABORES EN EL TRABAJO, ESOS SON PARA EVITAR FALTAS AL TRABAJO, YA QUE EN MUCHAS PARTES LAS CONDICIONES LABORALES, NO LES PERMITEN QUEDARSE EN CASA, CON LA AMENAZA LATENTE DE PERDER EL TRABAJO Y VIVIR SITUACIONES DE HOSTILIDAD Y HASTA DE DISCRIMINACIÓN, OCUPAR LOS RECURSOS FAMILIARES EN TODOS, MENOS EN ELLAS, DEJANDO ASÍ LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS QUE ANUALMENTE DEBERÍAN DE REALIZARSE FUERA DE LA LISTA DE ACTIVIDADES, NO PODER DECIDIR EN RELACIÓN A SU SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y LABORAL, QUE IMPIDE EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS, EVITAR QUEJARSE, YA QUE MUCHOS COMPAÑEROS Y ESPOSOS NO LES AGRADA ESCUCHAR Y MENOS ATENDER LOS PROBLEMAS DE SALUD DE SUS MUJERES, LAS PRINCIPALES CAUSAS DE MUERTE EN MUJERES EN MÉXICO SEGÚN LA SECRETARÍA DE SALUD SON: LA DIABETES MELLITUS, ENFERMEDADES DEL CORAZÓN, ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES, ENFERMEDADES PULMONARES, PERINATALES, HIPERTENSIÓN ARTERIAL, CIRROSIS HEPÁTICA, DESNUTRICIÓN, CÁNCER DE ÚTERO, MAMA, HÍGADO, ESTÓMAGO Y PULMÓN, ACCIDENTES Y ANEMIA, CONSIDERO COMPAÑEROS QUE SOMOS FACTOR DE CONCIENCIA EN NUESTRA SOCIEDAD, Y COMO REPRESENTANTES DE NUESTRO ESTADO, DEBEMOS TRANSMITIR NUESTRA AFINIDAD PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD MÁS EQUITATIVA, CONMINAR A NUESTROS



116

CONCIUDADANOS VARONES A LA VALORACIÓN DE SUS ESPOSAS, HERMANAS, E HIJAS, PARA QUE SEAN ELLAS LAS PRIMERAS INTERESADAS EN SU SALUD, NO QUEREMOS MÁS MUERTES DE MUJERES POR DESCUIDO, NO MÁS MUERTES POR VERGÜENZA, NO MÁS MUERTES DE MUJERES POR FALTA DE ATENCIÓN A LA SALUD, POR SU ATENCIÓN, MUCHÍSIMAS GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA, ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA MARTES (31) DE MAYO DE 2011, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA
PRESIDENTE**

**DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ
SECRETARIO**

**DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
SECRETARIO**